**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL**
MARTES 15 DE MARZO DE 2016 A LAS 15H30

www.gadse.gob.ec

# CUARTO PUNTO

Conocer y aprobar Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, el día **martes 17 de febrero de 2016.**

www.santaelena.gob.ec

# ACTA Nº 7

**SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 15H00.**

**ALCALDIA DEL SR. LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS.-**

En Santa Elena, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil dieciséis, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las diez horas con treinta minutos, el Ilustre Concejo Cantonal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Actúa el Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal.

***Alcalde:*** Señor Secretario General, sírvase tomar el quórum respectivo, para conocer si existe el quórum respectivo para instalarnos en esta sesión de concejo.

***Secretario General:*** Señor Alcalde muy buenas tardes en este momento doy lectura de acuerdo al orden alfabético para tomar lista a los señores Concejales del Cuerpo de Edilicio del cantón Santa Elena, y saber si existe el quórum respectivo e instalarnos en sesión de concejo:

| | |
|---|---|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | presente |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | presente |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite | presente |
| Sr. Walter Gellibert Villao | |
| Sr. Willians Gonzabay Borbor | presente |
| Lcdo. José Malavé Tomalá | presente |
| Sr. Francisco Reyes Franco | presente |
| Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal | presente |
| Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas | presente |

***Secretario General:*** Señor Alcalde se encuentran presentes 8 miembros del Cuerpo Edilicio.

***Alcalde:*** miembros de la comuna Montañita comuneros y comuneras presentes, quiero dar la bienvenida a esta sesión de concejo que hemos considerado realizarla acá en el salón de actos, porque de acuerdo al orden del día siempre se lo realiza en la Sala de Sesiones, pero como se pido a través de oficios que usted esté presente y para que estén más cómodos por eso la realizamos aquí.

8 señores Concejales por lo tanto nos instalamos en Sesión de Concejo, con el siguiente Orden del Día, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

***Secretario General:*** señor Alcalde doy lectura

## ORDEN DEL DÍA



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfono: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

**DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10H00 ELABORADO POR EL LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.**

1. Recibir en Comisión al señor Iván Del Pezo Yagual, Presidente de la Comuna Montañita, que solicita ocupar la silla vacía en Sesión de Concejo, para exponer su petición sobre los terrenos que actualmente se encuentran incautados por el Estado, a través de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN y que pertenecían a la Compañía MASA, que parecen catastrados como predios urbanos, sean revertidos a predios rurales.

2. Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.

3. Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.

4. Conocer y aprobar Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, el día martes 19 de enero de 2016.

5. Aprobar en segundo debate REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL SOBRE LA CONTAMINACIÓN POR AGUAS RESIDUALES, DESECHOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEMÁS AL RECURSO AGUA EN EL CANTÓN SANTA ELENA.

6. Conocer y resolver Oficio Nº 035-GADMSE-AJM-2016, suscrito por el Dr. Arístides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente a petición suscrita por los integrantes del Cabildo de la Comuna Montañita mediante oficios Nº 001.CM2016, de fecha 07 de enero de 2016 y 013.CM2016 de fecha 29 de enero de 2016, sobre que los terrenos que actualmente se encuentran incautados por el Estado, a través de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN que pertenecían a la Compañía MASA, y que parecen catastrados como predios urbanos, sean revertidos a predios rurales.

7. Conocer y resolver listado de trámites de terrenos de fecha 04 de febrero de 2016, que contiene 3 trámites de Arrendamiento, 2 trámites de Compraventa y 2 trámites de Renovación de Arrendamiento.

LISTADO 04 DE FEBRERO DE 2016

**ARRENDAMIENTO**
**SANTA ELENA**

RAMÍREZ PAUCAR JORGE ENRIQUE
SORIANO ROCA SONIA ELIZABETH

**COMPRAVENTA**
**ATAHUALPA**

SORIANO MUÑOZ PATRICIA ELIZABETH

**ARRENDAMIENTO**
**BALLENITA**

MACÍAS GIRALDO PAULO EMILIO

**COMPRAVENTA**
**BALLENITA**

CARDENAS ALCIVAR KLEBER ANTONIO

**RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO**
**SANTA ELENA**
ESPINOZA GONZABAY MARCO ANTONIO
CRUZ RODRÍGUEZ ALEXANDRA VANESA



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

8. Conocer y resolver listado de trámites de terrenos de fecha 15 de enero de 2016, que contiene 2 trámites de Actualización de trámites de Compraventa:

**LISTADO 15 DE ENERO DE 2016**
**ACTUALIZACIÓN DE COMPRAVENTA**
**SANTA ELENA**
CARMEN YAGUAL TOMALÁ
GUILLERMO HUMBERTO VÁSQUEZ MORIEL

9. Conocer y resolver listado de trámites de terrenos de fecha 06 de enero de 2016, que contiene 4 trámites de Actualización de Carpetas de Compraventa:

**LISTADO 06 DE ENERO DE 2016**
**ACTUALIZACIÓN DE COMPRAVENTA**
**SANTA ELENA**
MARÍA DE LOURDES SUÁREZ PRUDENTE
ROSA NOEMÍ ORTÍZ BERMELLO
**BALLENITA**
BÁRBARA DEL PILAR ROSALES RODRÍGUEZ
**SAN JOSÉ DE ANCÓN**
ROSA LUDIVINA SORIANO SANTOS

***Secretario General:*** Señor Alcalde he dado lectura al Orden del Día.

**Alcalde:** señor Secretario de lectura al primer punto del Orden del Día.

***Secretario General:*** señor Alcalde me permito a dar lectura el primer punto del orden del día miércoles 17 de febrero del 2016.

***Recibir en Comisión al señor Iván Del Pezo Yagual, Presidente de la Comuna Montañita, que solicita ocupar la silla vacía en Sesión de Concejo, para exponer su petición sobre los terrenos que actualmente se encuentran incautados por el Estado, a través de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN y que pertenecían a la Compañía MASA, que parecen catastrados como predios urbanos, sean revertidos a predios rurales.***

***Alcalde:*** antes de dar paso a los representante de la comuna Montañita, quiero recordar a los presentes que son parte de la comuna Montañita que en la sesión solemne de aniversario de la comuna Montañita públicamente se me hizo la petición particular, si la memoria no me traiciona yo dije que tan pronto me llegue la comunicación eso iba a derivar al Procurador Sindico, para que el Procurador Sindico emita informe correspondiente y sea el Cuerpo Edilicio o el Concejo en pleno quien resuelva, esa fueron mis palabras que yo públicamente realice, hubieron algunos que después quisieron hacer uso de la palabra y fue la primera vez que en una sesión solemne hicieron tantas intervenciones, porque yo he sido comunero de San Pedro y he asistido a tantas sesiones solemnes de comunas y parroquias del cantón, pero en todo caso así se practico la democracia en Montañita, en honor a la verdad así fue, que no que el Alcalde tiene que decidir, que el Alcalde tiene que responder, pero en todo caso así es la democracia y yo me hecho un hombre dentro de la democracia y yo acepte de buen agrado la actitud hasta el final, de la sesión solemne han pasado algunos días, hemos mantenido reunión con la Secretaria de Tierras, con los dirigentes del MAGAP y con los dirigentes de la comuna, buscando la alternativa, una solución al problema de la comuna de Montañita, últimamente ustedes me enviaron un oficio pidiendo que sean recibido y yo sumille con la palabra urgente, en la copia urgente y


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

así mismo el abogado Douglas Yagual Secretario lo incluyó, la empresa MASA, presentó ayer una petición pidiendo ser incluido, yo le dije que no podía ser porque el orden del día se elaboro el día sábado y ellos ayer entregaron, por lo tanto ellos no van estar aquí porque yo he manifestado que se lo reciban la próxima semana, para que ustedes vean que nosotros procuramos hacer las cosas dentro del razonamiento del ser humano que no es infalible porque siempre y cuando tratamos de hacer lo más transparente posible, por lo que repito que ayer ingresaron una documentación de los representantes de MASA, que solicitan ser recibidos el día de hoy, eso está a destiempo lo vamos a considerar para la próxima sesión de concejo y no como ellos querían ser recibido el día de hoy, porque ustedes solicitaron antes que se elabore el orden del día a efecto que hoy estamos dando cumplimiento con la respuesta de la petición, con esta aclaración doy paso al Presidente o al representante o a un abogado que usted considere debe hacer la respectiva exposición aquí no estamos los diez, pero estamos ocho de los diez porque están dos concejales ausentes y pienso que en trascurso de la sesión de concejo se van a reintegrar, esperemos que así sea porque en todo caso aquí estamos ocho de los diez Concejales, porque el Alcalde también se lo considera como un Concejal y por lo tanto tiene uso de la palabra usted. Bien damos la bienvenida a la Ingeniera María del Carmen Aquino que se incorpora en este momento señor secretario haga notar la presencia de la Concejala Ing. María del Carmen Aquino.

***Secretario General:*** señor Alcalde comunico en este momento se ha integrado el día de hoy miércoles 17 de febrero del 2016 la señorita concejala Ing. María del Carmen Aquino.

***Alcalde:*** bien compañeros presidente.

***Presidente de la comuna Montañita:*** señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor Secretario del GAD Municipal todos los compañeros de la comuna Montañita el representante de la Asambleísta, de Federación de Comunas, compañeros Presidente de la Federación de Comunas que están en apoyo a esta petición de comuna tengan todos ustedes muy buenos días, primero quiero permitirme agradecer la oportunidad que se me está dando el día de hoy pero antes de entrar a profundidad del tema en mi intervención señor Alcalde si quisiera que se aclarara la petición que justamente realizamos es en base al artículo 101 de la Constitución y al Art. 311 de la ley del COOTAD donde habla del uso de la silla vacía y dice y voy a permitirlo leerlo con el permiso de todo ustedes me *"Las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones."* Señor alcalde hago esta observación porque he visto que se va a recibir en comisión al presidente de la comuna Montañita y su delegación y van ser escuchado sobre el tema pero se menciona también sobre el sexto punto del orden del día se va a conocer y a resolver y al menos la idea y el espíritu de la constitución de este artículo que yo he dado lectura es el interés de nosotros o sobre a comuna Montanita poder participar por eso justamente que nosotros hicimos la petición justamente nosotros yo quisiera conocer si el sexto punto del orden del día nosotros vamos a tener esa participación en ese debate, si es así me reservaría el derecho de mi participación para participar en ese punto del orden del día señor Alcalde y señores Concejales.

***Alcalde:*** yo empecé diciéndole que nosotros como Concejo siempre realizamos la sesiones en sala de sesiones pero en virtud de que usted han realizado una petición y precisamente



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

que ustedes hacen hincapié de la Constitución y la ley del COOTAD de la silla vacía, no solamente viene uno, sino varios no lo hacemos allá si no acá donde hay mejor comodidad, nosotros no tenemos ningún inconveniente que estén aquí siempre y cuando hagan uso de lo que indica la Constitución con relación al tema que vamos a tratar y si es posible podríamos reconsiderar al Orden del Día para que no sea el sexto si no el primer punto, para efecto de que ustedes puedan actuar.

***Presidente de la comuna de Montanita:*** gracias señor Alcalde.

***Alcalde:*** segundo obviamente me gustaría que como aquí hay sesenta personas, me gustarían que no hablen las sesenta, sería razonable que intervenga unas cinco o uno cuatro personas, perdónenme pero nosotros tenemos un orden del día, que tenemos que cumplir porque si no nos vamos a quedar todo el día y toda la noche aquí, así que con esa aclaración obviamente damos paso, entonces señor secretario a petición, creo que todos estamos de acuerdo los señores Concejales y si un Concejal no está de acuerdo que alce la mano, pero en todo caso estamos de acuerdo que se modifique el orden del día en el sentido de que el sexto punto sea tratado como primer punto una vez que recibimos en comisión a la delegación de la comuna entonces con esa aclaración señor secretario comience con el primer punto del orden del día.

***Secretario General:*** primer punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016.

***Conocer y resolver Oficio Nº 035-GADMSE-AJM-2016, suscrito por el Dr. Arístides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente a petición suscrita por los integrantes del Cabildo de la Comuna Montañita mediante oficios Nº 001.CM2016, de fecha 07 de enero de 2016 y 013.CM2016 de fecha 29 de enero de 2016, sobre que los terrenos que actualmente se encuentran incautados por el Estado, a través de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN que pertenecían a la Compañía MASA, y que parecen catastrados como predios urbanos, sean revertidos a predios rurales.***

***Alcalde:*** señor Vicealcalde, señores Concejales, señoras Concejalas, funcionarios presentes, efectivamente los señores dirigentes de la comuna de Montañita, hicieron llegar una petición con fecha 7 de enero del 2016, al Alcalde haciendo conocer su preocupación con relación a una área de tierra de la comuna Montañita, obviamente como le prometí en la sesión conmemorativa de aniversario de la comuna Montañita yo dije que inmediatamente le daba paso al Procurador Sindico de tal manera que mi sumilla tiene fecha ocho de enero, ustedes me entregaron con fecha siete de enero en la noche, obviamente yo le puse con fecha ocho para que el Procurador Síndico, posteriormente ustedes reforzaron un segundo oficio de fecha 12 de febrero entregado en esta misma fecha de la comuna Montañita y ese mismo día yo puse primero urgente Procurador Sindico atender, segundo abogado Douglas Yagual, incluir en la próxima sesión de concejo y efectivamente ante este el señor Procurador Sindico me hace un informe inmediatamente con fecha 13 de febrero del 2016 y obviamente esto no alcanzo a incluirse en la sesión de concejo de la semana pasada, el día jueves porque regularmente hacemos los días martes pero como nos cogió feriado de carnaval, por eso no fue martes sino jueves por eso que esto entro para el día de hoy señor secretario sírvase leer oficio con fecha doce pero ingresado el trece a Secretaria General donde el Procurador Síndico hace su



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

pronunciamiento con relación a los petitorios de los dos oficios enviado por la comuna Montañita.

***Secretario General:*** Montañita 7 de enero del 2016 oficio N° 001, Señor licenciado Dionicio Gonzabay Salinas.

Estimado señor alcalde reciba usted un atento y cordial saludo de parte de quienes hacemos el cabildo periodo 2016 de la comuna Montañita, señor Alcalde como es de conocimiento general la comuna Montañita ha mantenido procesos de defensa territorial con varias entidades lo cual ha llevado a realizar varias mesas técnicas con el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, Banco Central, INMOBILIAR y Fiduciaria del Pacífico y que se han adquirido varios compromiso en beneficio de nuestra comunidad, por tales motivo solicitamos a usted y al pleno de concejo que los terrenos que aparecen catastrados como PREDIOS URBANOS SEAN REVERTIDOS A PREDIOS RURALES de manera que esto ayudara a facilitar los procesos que Llevamos con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, BANCO CENTRAL, INMOBILIAR Y FIDUCIARIA DEL PACÍFICO.- Sin más que adjuntar nos despedimos de usted, no sin antes desearles éxito en las función que muy dignamente que usted desempeña atentamente, Iván Del Pezo Yagual Presidente; Cecilia de la A Yagual Vicepresidente; Lcdo. Julio Clemente Rosales Tesorero; Lcda. Lilian Villao Salinas Sindica, Sr. Johnny Yagual Moncayo, Secretario.

Señor licenciado Dionicio Gonzabay Salinas

Reciba cordiales saludos, deseándoles buenos augurios en su loable administración del M, I. Municipio de nuestro querido cantón Santa Elena capital de nuestra provincia del mismo nombre.

El motivo de la presentes para hacerle llegar mi preocupación referente al trámite que vengo gestionando y solicitando ante usted, señor alcalde, quien se comprometió ante nuestra comunidad y autoridad del MAGAP, Subsecretaria de Tierras en reunión efectuada el día miércoles 20 de enero del 2016, en sala de reuniones del Municipio.

Señor Alcalde entendemos que el Procurador Sindico, Dr. Arístides Cruz, como profesional del derecho y conocedor de los procedimientos, haga una análisis de la situación que se encuentra registradas la áreas que actualmente se encuentran INCAUTADOS por el Estado ecuatoriano, a través de la Unidad de Gestión y ejercicio de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN, No Más Impunidad; y a través de los proyectos "Proyecto de acceso a Tierras de los productores familiares y legalización masiva en el territorio Ecuatoriano", estamos solicitando como comuna, pero por ello, hemos demostrado hasta la saciedad, la legalidad de nuestra solicitud, mediante fichas registrales; historia de dominio de la expropiatoria M.A.S.A.; y en especial una copias del Memorándum N° UGEDEP-DPL-2015-0064-M, de fecha 11 de julio del 2015, suscrito por el Director de Patrocinio Legal, dirigido al Coordinador Jurídico de la policía legales, quien describe la situación legal de varios lotes que se encuentran incautado para este procedimiento, determinándose que si procede en derecho; y en esa lista Resalta, lo siguiente: **" numeral 1.1. Mediante La resolución N° 070-UGEDEP-2012 de 28 de mayo del 201, suscritas por el señor Pedro Delgado Campaña, en su calidad de representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fidecomiso AGD-CFN No más Impunidad se resolvió: Art.1 Ordenar la incautación de todos los activos, bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos, valore, cuentas bancarias, inversiones, depósitos de**



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

**toda clase, regalía, derechos reales, fiduciarios, litigiosos, acreencias, derecho de cobro, y todos los recursos, pagos retenidos que por cualquier concepto se le adeudan, de las compañías ecuatoriana Manglaralto S.A. y MANGLIERIA S.A: muy especialmente los ubicado en el sector Montañita provincia Santa Elena..",** después del análisis que hace el doctor Arístides Cruz en reunión de fecha miércoles 3 de febrero del 2016, a las 10H00, aceptó que rea doble el proceso mediante resolución que tome los señores concejales en sesión de concejo del M.I municipio de Santa Elena a efectuarse el día de hoy jueves 11 de febrero del 2016 a las 15H30; pero resulta señor alcalde que ahora me indica el Dr. Arístides Cruz Procurador Sindico, que existe un proceso Contencioso Administrativo que sigue la Cía. M.A.S.A. en contra de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fidecomiso AGD-CFN, no más Impunidad; mostrándonos una copia de notificación de la fecha miércoles 22 de julio del 2015, donde en la parte medular el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N°1; resuelve INHIBIRSE en razón de territorio, y hasta ahí no ha avanzado con dicho proceso de aquella fecha, por ello cabe mencionarles que de acuerdo al Art. 245 del COGEP, donde indica los abandonos de la causa: "**Procedencia**" la o el Juzgador declarara el abandono del proceso en primera instancia, segunda instancia o casación cuando todas la partes que figuran en el proceso hayan cesado en su prosecución durante el termino de ochenta días, contados desde la fecha de la última providencia recaída en alguna gestión útil, para dar curso para dar curso progresivo a los autos"; con todos estos antecedentes estamos seguros que son escritos que demuestran un proceso legal que han manejado el Estado bajo el debido proceso y garantizándoles a las partes, y estos representante de la Cia. M.A.S.A., están manejando a su antojo con documentos sor prendedores al Procurador Sindico, haciendo que el doctor Cruz nos aplace cada vez dicho informe.- Con toda esta situación hago el llamando de clamor a usted con este escrito y a los concejales para que me CONCEDAN intervenir en la sesión de concejo, amparado en mi derecho Constitucional establecido en el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 103 de la COOTAD.- Esperando una pronta respuesta, quedo de usted muy agradecido.- Atentamente.- Sr. Ivan Del Pezo Yagual.-**PRESIDENTE DE LA COMUNA MONTAÑITA**

Doy lectura al Oficio Nº 035-GADMSE-AJM-2016.- Santa Elena 12 de febrero del 2016.- Licenciado Dionicio Gonzabay Salinas ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA.- En su despacho.-De mis consideraciones:.-En constatación a la sumilla consta en los oficios No 001. CM2016, de fecha 7 de enero del 2016 y 013.CM2016de fecha 29 de enero del 2016, suscrito por los integrantes del cabildo de la comuna Montañita, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, que solicitan que los terrenos que los terrenos que aparecen catastrados como predios urbanos sean revertidos a predios rústicos, me permito informar lo siguiente.-Revisada la documentación presentada por los peticionarios, se determina que los predios que solicitan sean revertidos de urbanos a rústicos, según certificados emitidos por el departamento de Catastro y Avalúos se encuentran catastrados a nombre de el Fidecomiso Mercantil AGD-CFN-No Mas Impunidad, FILANBANCO S.A. y fichas catastrales a nombre de SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, esta ultima inscripción de fecha 07 de marzo del 2015.- Conforme al certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, de fecha 10 de febrero de 2016, en la historia de dominio de las propiedades de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, se encuentra inscrita con fecha 27de Diciembre del 2012, con Registro Nº 2609, Repertorio Nº 3656, la transferencia de dominio, a favor de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad UGEDEP, ordenada en la Resolución Nº 181-ugedep-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012, en lo que pudiera quedar de propiedad a nombres de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, Resolución en la que se declara que es de propiedad y formo parte



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

directa o indirectamente del patrimonio de los ex accionistas y/o ex Administradores de Sol Banco, pasa a ser de recurso de Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad UGEDEP, sobre un lote de terreno de 100 cuadras, ubicado en el Recinto Montañita; Parroquia Manglaralto, Cantón Santa Elena. Se deja constancia que la Compañía mencionada a efectuado un sin número de ventas de lotes de terrenos en este sector, no pudiendo establecer que es lo que en realidad le queda.- Consta en este certificado que con fecha 21 de septiembre del 2012, con Registro Nº 45 y Repertorio Nº 2760, se inscribió la demanda, propuesta por la señora Andrade Peñaherrera Ana Luisa y la Compañía Manglaralto S.A. MASA, en contra de la Comuna Montañita, presentado por el Juzgado Segundo Civil y Mercantil de Santa Elena, en Salinas el 18 de julio del 2012, no existiendo constancia de que este juicio ha terminado.- La señora María Gloria Andrade Peñaherrera, en calidad de Gerente General de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, el día 19 de enero del 2016, presenta documentación oponiéndose a la solicitud de la comuna Montañita y el día 04 de febrero del 2016, a las 09h59 el Dr. Carlos González Ballesteros, Ab. Patrocinador de la antes referida compañía presenta petición con 43 fojas que solicita se anexen al escrito presentado el 19 de enero de 2016, documentos que analizados corresponden a Resoluciones del INDA, Sentencia del Juzgado Decimo Séptimo de lo Civil de Santa Elena, Sentencia de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, Sentencia de la Corte Nacional de Justicia, Sentencia de la Corte Constitucional y Auto del Tribunal Distrital De Lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Quito. Este mismo día 04 de febrero de 2016, el Dr. Carlos González Ballesteros, en audiencia concedida por el Alcalde solicito que el Concejo Municipal se abstenga de resolver la solicitud de la Comuna Montañita, por cuanto existen juicios pendientes de resolver, motivo por el cual le solicité que demuestre documentadamente que todavía se tramitan Juicios relacionados con este caso.- El día 11 de febrero del 2016 a las 08h43, en Secretaría General de la Municipalidad el Dr. Carlos González Ballesteros, ha presentado un escrito dirigido a mi persona al que adjunta auto del 28 de abril del 2015, dictado por la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, en el Juicio Ordinario Reivindicatorio Dominio Nº 1613-2013, seguido en contra de los directivos de la Comuna Montañita e interviene la UGEDEP como tercerista y dispone auto para sentencia, así mismo consta copia del escrito presentado el 25 de enero del 2016, a las 09H04 por la Gerente DE LA Compañía Manglaralto S.A. MASA.- Adjunta copia del auto del 14 de septiembre del 2015, las 16h47 dictado por el Tribunal Distrital De Lo Contencioso Administrativo Nº 2 con Sede en Guayaquil dentro del Juicio Nº 09802-2015-00575-3 que en su numeral segundo dispone: remitir el expediente completo a la Corte Constitucional; auto del 06 de octubre del 2015, las 13h10, dictado dentro del Juicio de Acción Extraordinaria de Protección Nº 1484-EP-2015, cuya Jueza Ponente es la Dra. Tatiana Ordeñana Sierra, Jueza de la Corte Constitucional y escrito presentado en la Corte Constitucional 11 de diciembre del 2015 las 10h54 por la accionante María Gloria Andrade Peñaherrera.- El señor Iván Del Pezo Yagual, Presidente de la comuna Montañita, el 11 de febrero del 2016, a las 15h05, en Secretaría General presenta escrito manifestando que los terrenos que solicitan sean transformados de urbanos a rurales, y pertenecen a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derechos del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad UGEDEP y que el miércoles 03 de febrero del 2016, a las 10H00, luego de un dialogo con mi persona acepté que era dable el proceso mediante Resolución que tome los señores Concejales, así como también invoca el Art. 245 del Código Orgánico General de Procesos que se refiere al abandono de procesos e indica que me estoy dejando sorprender por la Representante Legal de la Compañía Manglaralto S.A. MASA.- En relación a lo manifestado por el Presidente de la comuna Montañita, le aclaro que no me dejo sorprender por nadie sino que me remito a documentos y es verdad que en el dialogo que se refiere le indique que era procedente su petición siempre y cuando se trate de lotes determinados y no de forma general de todos los predios ubicados en la Comuna Montañita, pero hasta esa fecha desconocía los escritos que se encontraban en el Departamento de Planificación presentados por la Representante Legal de la Compañía Manglaralto S.A. MASA.- Así mismo no me corresponde resolver sobre el abandono de los procesos, conforme dispone el Art. 445 del Código Orgánico General de Procesos esto le corresponde a los Jueces observando el trámite que dispone



www.santaelena.gob.ec
SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

este código hacerlo significaría arrogarme funciones que me acarrarían responsabilidad penal, aun mas las últimas actuaciones judiciales realizada en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena y en la Corte Constitucional evidencian que estas causas están pendientes de resolver y no se encuentran abandonadas.- Del análisis de esta documentación se determina que en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de diciembre del 2012, con Registro Nº 2609, Repertorio Nº 3656, consta inscrita la transferencia de dominio, a favor de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho del Fideicomiso AGD-CFN NO Más Impunidad UGEDEP, ordenada en la Resolución N0 181-UGEDEP-2012, suscrita por el señor Pedro Delgado Campaña, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, sin embargo de los documentos presentados por la señora María Gloria Andrade Peñaherrera Gerente General de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, se establece que en la Corte Constitucional se encuentra pendiente de resolver el Juicio de Acción EXTRAORDINARIA DE Protección Nº.- 1484-EP-2015 y en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena el Juicio Ordinario Reivindicatorio de Dominio Nº 1613-2013.- De la Historia de Dominio se establece que estos terrenos se encuentran inscritos a nombre de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, sin embargo de la documentación presentada por el Gerente de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, se evidencia que existen dos juicios pendientes de resolver y del certificado del Registro de la propiedad se deduce que la Compañía Manglaralto S.A. MASA, ha efectuado un sinnúmero de ventas de lotes de terrenos en este sector, no pudiendo establecer con exactitud qué cantidad de terreno le queda a su favor.- Señor Alcalde, por lo expuesto salvo mejor criterio de los señores Concejales considero que por el momento no es posible atender favorablemente la petición de los Directivos de la Comuna Montañita, hasta que existan Sentencias Ejecutoriadas en los Juicios pendientes, que se tramitan tanto en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena como en la Corte Constitucional.."

Señor Alcalde he dado lectura a los oficios mencionados.

***Alcalde:*** en virtud de ello ahora si vamos a dar paso a los representas de la comuna Montañita.

***Señor Iván Del Pezo Yagual, Presidente de la comuna Montañita:*** señor Alcalde una vez más muchas gracias por la oportunidad escuchando y analizando un poco el informe del señor Arístides Cruz donde menciona y hace historia de varios proceso que se han seguido en su momento debo manifestar señor Alcalde que la petición que realiza la comuna Montañita no se está refiriendo quien es el pilar de dominio del predio, no estamos aquí viendo que ni el municipio de Santa Elena, ni la comuna de Montañita sean o se conviertan en jueces para decir quién o quiénes son los nuevos propietarios o posesionarios de x terrenos, lo que se está pidiendo señor Alcalde es la reversión, porque si buscamos en un diccionario que significa revertir significa es volver al estado como estuvo antes, estamos pidiendo que se haga la reversión de la denominación de predios urbanos a predios rurales, no le estamos diciendo señor Alcalde, señores Concejales digan quien es el dueño titular de ese predios que se están mencionando por eso señor Alcalde, quisiera dejar bien plasmado aquí, si tanto ustedes como nosotros vamos a deducir quien es dueño propietario eso no nos corresponde le corresponde a un juez dilucidar ese tema según el estatuto jurídico de las comunidades campesinas entonces señor Alcalde voy a mencionar varios artículos de la ley del COOTAD justamente de que como está conformado los cantones el articulo 20 menciona lo siguiente "*Los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley*", señalada la respectiva ley de creación con formalidad de la presente ley, y de esa manera está conformada el cantón e incluso en la malla curricular se menciona este tema a los niños desde la escuelas vamos sabiendo cómo está conformada todo el país, siguiendo con la misma ley del COOTAD el Art. 24 menciona a las parroquia rurales, las



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

Parroquias rurales.- "Las parroquias rurales constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano.", señor Alcalde el artículo 28 que habla de los Gobierno Autónomos Descentralizados voy a darle lectura también "*Gobiernos autónomos descentralizados.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados: a) Los de las regiones; b) Los de las provincias; c) los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) los de las parroquias rurales.*" la comuna Montañita todos conocemos aquí está situado y a que circunscripción territorial parroquial pertenece nosotros pertenecemos GAD, porque no existen GAD urbanos, existen GAD rurales, como lo menciona la ley de COOTAD nosotros pertenecemos a la parroquia Manglaralto que se convierte en un GAD parroquial rural y que está conformada por 18 comunas que también somos rurales, la naturaleza de todas las comunas son rurales señor Alcalde y señores concejales no lo dice el presidente de la comuna lo dice la misma ley y la constitución, si el caso fuera en el mismo parroquia Manglaralto es considerada por como una parroquia rural, como un GAD rural, entonces como puede existir una comuna o una isla urbana dentro de un perímetro rural, no tiene incluso lógica y legalmente no es así, entonces señor Alcalde le podríamos mencionar varios temas pero el pedido justamente e incluso un catastro es un censo y un padrón estadísticos el catastro no viene a decir, tampoco no va explicar o va a definir quién es el titular, lo que se está pidiendo explícitamente señor Alcalde y señores Concejales es que revierta esa denominación de predios urbanos a predios rurales, respetando la constitución y respetando la naturaleza de cómo hemos sido constituidas la comunas, porque las comunas ancestrales como hemos venido siendo comunas rurales y esa es la misma política que manejan todas las comunas, a nivel de esta provincia sobre todo, existen comuna urbanas en la ciudades en QUITO porque están dentro de una delimitación urbana que le corresponde a los municipios a través de la ordenanza poder delimitar y expandir si fuese el caso en algún momento pero eso se hace a través de una Ordenanza por medio de resolución acá señor alcalde en la intervención que yo realice el día 20 de enero que estuvo aquí la Sub-secretaria de Tierra le hice la pegunta a ver si existía alguna ordenanza de tierra donde se haya realizado una nueva limitación del perímetro urbano de la cabecera cantonal, no tuve repuesta, porque en realidad no la hay, sabemos que hay una delimitación urbana señor Alcalde ya que a través de una ordenanza que ustedes hicieron y que tiene fecha, donde el secretario municipal del cantón certifica con fecha el 15 de julio 2015, el GAD municipal expide la Ordenanza Modificatoria de la Delimitación Urbana de la cabecera cantonal de Santa Elena, para no alargar mucho el tema, e incluso pone los limites, dice limites urbanos de la cabecera cantonal de Santa Elena, el límite urbano de la cabecera, está comprendida de las coordenadas geográficas y linderaciones siguientes al norte menciona a partir de la desembocadura del estero Chulluype en el Océano Pacifico en punto N° 1, coordenada UTL 21.56.60. 80.E 97 55795N siguiendo el perfil costanero de coordinación norte hasta el punto N° 2 de coordenadas UTM 524226.OE9787542.ON, al oeste menciona desde el punto N° 2 siguiendo la orientación sur este siguiendo N° 3 de coordenadas continuando por una alineación sur este punto que al honor al tiempo y al respeto del tiempo de todos no me va permitir leer porque no va al caso, al sur siguiendo el números de los linderos de la comuna de El Tambo hasta llegar al curso del Rio Las Vegas en el punto N66, de coordenadas UTM 56514375.6E/ 9750625. 8m, al oeste siguiendo el limite cantonal Santa Elena, La Libertad desde el punto N°66 por el rio Las Vegas aguas arriba hasta su conformación en la congruencia de los ríos Hondos y Pinargote en el punto N°67, entonces yo quisiera hacer la pregunta señor Alcalde y Concejales, Montañita es dentro de esta delimitación, serán ustedes que nos puedan responder esta pregunta, pero creo que todos sabemos y todos somos consiente que Montañita no está dentro de esta delimitación de limites urbanos de la cabecera cantonal, entonces señor Alcalde nuestra petición no se la está realizando con el fin de aceptar en un futuro tal vez será un juez algún derecho que se creyere alguna compañía afectado por que



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

si el caso fuese que en su momento el mismos esta hemos leído que ya ha incautado parte de su predio, porque no se hizo lectura de un oficio que nosotros presentamos donde recién pedimos la silla vacía y ahí especificamos a que predios nos estamos refiriendo hay un listado de como de diez predios, ciertos predios están incautados, cierto predios están en FILANBANCO y ciertos predios están en INMOBILIAR, como vuelvo y repito no está caso de dilucidar quién es el titular de quienes son los terrenos, en ese oficio nosotros hicimos justamente a petición del municipio mismo que se nos diga cuales son los predios si en su futuro algún juez dice que los terrenos son de la comuna Montañita, porque nosotros siempre hemos venido defendiendo porque incluso tenemos nuestro título de propiedad, pero si dictamina que el estado es titular de los predios, que en el peor de los casos un juez dice que la compañía MASA es dueños de los terreno, el hecho que estemos catastrados como urbano o como rurales o el cambio que estamos pidiendo a rural, nosotros no va afectar en nada su derecho señor alcalde el derecho de la compañía que reclama el derecho de nosotros como comuna Montañita y el derecho de Estado si el caso fuese, señor Alcalde nosotros hemos realizado nuestra petición en base a nuestro derechos colectivos en base a la Constitución y al COOTAD en el Art.103 y en 100 que habla sobre el territorio ancestrales, donde se garantiza nuestros territorios ancestrales. Pero si quisiera decir algo en su momento el señor Arístides aquí en esta misma sala el 20 de enero, donde hablaba sobre el art. 501 que fue el que más mencionó, ese artículo habla de los impuesto urbanos en la reunión y dice este Art. 501 que son sujetos de impuestos "- ***Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas***", creo que yo ya hecho un poco lectura cuales son los limites de predios urbanos, pero nosotros como comuna Montañita no somos sujeto pasivo de este artículo para el cobro de este impuesto de los predios urbanos. ***"Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante Ordenanza"***, que es lo que ya mencione cual es la ordenanza acerca de los limites urbano que tiene la comuna Montañita, entonces compañeros comuneros compañeros señores Concejales señor Alcalde está dentro de su potestad o dentro de su atribuciones tal como lo menciona el COOTAD reformar cambiar alguna ordenanza o algo que se haya hecho e incluso un cambio de nominación que se lo han hecho sin ningún fundamento legal correspondiente, porque no existe ni una ordenanza que diga que el predio de la comuna Montañita hayan sido cambiado a predio rurales a través de una Ordenanza o de un acuerdo o una resolución de concejo, esa es nuestra posición referente al tema señor Alcalde en todo caso agradezco por su atención y le voy a dar el paso a nuestro asesor y hago la entrega de este oficio.

***Alcalde:*** hágase un favor Presidente entréguele a secretaria para que le ponga el recibido una vez que este recibido ahí sí se puede sumillar.

***Presidente de la comuna Montañita:*** y así como dije vamos a darle el paso de nuestro asesor con permiso y muchas gracias.

***Ab. Luís Campos López. Asesor jurídico de la comuna Montañita:*** señor Alcalde, señores Concejales y Concejales funcionarios, compañeros y compañeras comuneros solo quisiera remarcar la Ordenanza de los linderos urbanos del cantón Santa Elena es clarísimo fue hecho por los Concejales y usted señor Alcalde determinaron cuales son los límites de la zona urbana, eso es irrefutable, son derechos que esta consagrados por la Constitución ese es el hecho más importante surgen derechos colectivos, sus territorio están consagrados en la constitución, quiero hacer hincapié señores Concejales, señor Alcalde, quisiera que se lea con detenimiento lo que ustedes determinaron en su resolución del 15 de julio es importante para nosotros en ellos dice con claridad, el norte, sur, este y oeste de la zona urbana del cantón Santa Elena, si eso señor Alcalde no es posible de comprender a la saciedad, la parte legal estamos incumpliendo con el mismo COOTAD, el Dr. Arístides Cruz, nos decía


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

que los problemas de los diferentes juicios y asuntos constitucionales implicaba una acción de no proseguir con el trámite, queremos decir, que ese no es el tema que hemos pedido nosotros, el tema es para nosotros solamente sobre la situación del territorio Urbano a Rural nada más señor Alcalde, eso lo que quiero afirmar cada momento y lo que es la Ley del COOTAD establece el respeto a la Constitución de la República, a las comunidades, su artículo 308, habla con saciedad conforme a la fortaleza la acción que se determina, compañeros el proceso de defender lo rural, está en defender la Constitución y la nueva ley de los territorios ancestrales, esa es la base sólida por eso pedimos señor Alcalde y a ustedes señores Concejales en este momento determinen su resolución y vallamos nosotros una parte con tranquilidad, comprendiendo que nuestros compañeros Concejales y Alcalde está cumpliendo con las normas legales del COOTAD y la Constitución.

***Alcalde:*** ya le vamos a dar la palabra el Dr. Arístides Cruz pero ya ha hablado el Presidente de la comuna Montañita, el Sindico, hay alguien que quiera hacer uso de la palabra, yo dije que podrían hablar cuatro o cinco, con la intervención del Presidente de la Federación de Comunas, le damos paso al Doctor Arístides Cruz.

***Señor Smeling Suarez Baque, Presidente de la Federación de comunas de la Provincia de Santa Elena:*** buenos días señor Alcalde, señores Concejales Cuerpo Edilicio del Ilustre Municipio del cantón Santa Elena, del 90% del sector rural de donde pertenecemos cada una de nuestras comunas tales como territorio urbano, que hoy estamos este día aquí, compañeros de las diferentes comunas de los compañeros hermanos de la comuna Montañita, señor Alcalde, no quiero redundar más quisiera nos mas citar artículos muy importantes principalmente el 424 de la Constitución de la República que habla sobre la supremacía una vez que significa este articulo puedo pasar inmediato al artículo 57 que habla de los derechos de las comunas, su literal 4 y 5 que habla sobre sus territorios y justamente me voy a enfocar en el 21 el último párrafo habla que el estado garantizara la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna en condiciones de igualdad equidad, algo muy importante señor Alcalde y señores Concejales, compañeros queremos prevalecer siempre lo hacemos en las asambleas y comuna, que hacemos primero, consultamos al pueblo le decimos cual es nuestra mejor conveniencia al momento de hacer alguna situación, la obras que necesitamos, el problema que tenemos del Art. 17 que dice sea consultado antes de la adopción de una medida, señor Alcalde es importante citar, solo me he basado en la Constitución, muchas gracias señor Alcalde.

***Alcalde:*** perdón.

***Presidente de la comuna Montañita:*** la última intervención señor alcalde el Abogado Carlos Cabeza.

***Alcalde:*** A quien representa el abogado Cabezas a la asambleísta pero la asambleísta es comunera de Montañita.

***Procurador síndico Municipal:*** no puede intervenir señor Alcalde.

***Alcalde:*** haber este tema no es político, el tema es eminentemente comunal, cuidado lo hacemos político, ante todo señor Secretario, si hizo notar la presencia del concejal Walter Gellibert Villao por favor haga notar la presencia del concejal.



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

***Secretario General:*** señor Alcalde me permito hacer conocer que se integró a la sesión de concejo el señor Walter Gellibert.

***Alcalde:*** Vamos a darle el uso de la palabra al abogado Carlos Cabeza que viene en representación de la asambleísta.

***Abogado Carlos Cabeza:*** solo dos temas que no se ha topado dos aclaraciones de tema de legislación nacional que es parte de nuestra normativa, especialmente la silla vacía establece que deberían estar en las mesas con ustedes un representante de todo los que están aquí, si ustedes están de acuerdo al momento de deliberar y resolver el presidente de la comuna eso simplemente como una sugerencia en cuanto a formalidad de los que indica la normativa, sé que por temas logísticos lo han realizado así, para que la gente pueda estar presente y todo lo demás debería participar en el debate no solamente en recibirlo en comisión general, es parte de la mesa y deliberé así sea el último voto en contra pero el dejara constancia de acuerdo a la silla vacía y en cuanto al resto de tema que sea mencionado señor Alcalde puedo puntualizar como dice ellos que la petición no es a la titularidad sino únicamente se defina si es o no es urbano o rural, se ha leído normas pertinentes al caso, me voy abstener mi opinión porque usted me pido y no quiero que se interprete que estoy tratando de ser político, creo que ellos han sido claro y luego de eso manifestar de lo que he escuchado, que hay una ordenanza que si establece esto de los limites urbano del cantón seguramente si no se incluyó en esta el territorio de ellos, a través del catastro se lo ha considerado como urbano, pero el departamento de catastro no puede irse sobre o contra de lo que dice su ordenanza que es ley para ustedes eso nada más señor alcalde gracias por permitirme participar.

***Alcalde:*** ahora vamos a dar paso a la intervención del doctor Arístides Cruz, si vale doctor que usted tenga muy claro de los representantes de la comuna Montañita han expresado y básicamente, yo he tomado nota de lo más importante de lo que ellos han manifestado, queremos en el fondo de lo que está ahora como territorio urbano, se convierta en rural, es decir ellos están reconociendo que ya es urbano, como esta urbano quiere que se revierta a rural, eso es posible o no es posible Dr. Arístides Cruz, porque obviamente señores comuneros, ustedes deben saber que aquí nosotros estamos para administrar y el Cuerpo Edilicio siempre se pronuncia en base a los informes del procurador sindico, así yo aprendí cuando fui concejal en 1988 y yo siempre decía voto a favor del informe del procurador sindico, porque esto se sobrentiende mañana cuando yo salga estoy amparado a este informe, porque yo no soy abogado, soy Licenciado en Ciencias de la Educación especialidad Literatura y Letras, pero en todo caso el abogado es el que nos da luces, para en estos caso y en función a eso siempre, y así se allanan a veces los concejales a un informe de Procurador Síndico y no a los informes de la comisión, pero todo caso Dr. Arístides Cruz le sedo la palabra.

***Dr. Arístides Cruz, Procurador Síndico Municipal:*** señor Alcalde, señores Concejales y Concejalas, señores abogados presentes en esta sala, señores y señoras de la comuna Montañita, en primer lugar quiero aclarar que no tengo nada en absoluto en contra de los señores de la comuna Montañita a tal punto el señor Presidente de la Comuna en un dialogo que tuvimos con el señor Presidente de la Comuna en mi despacho quedamos que era factible a acceder a su petición, pero lamentablemente el señor secretario había remitido una documentación que me venían hablar que no se la localizaban y que estaban en el departamento de planificación, no conocía exactamente que sucedía juridicamente



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

sobre este caso no se trata aquí de discutir sobre la Ordenanza, no se trata de discutir que nuestro cantón está dividido en parroquias urbanas y rurales, aquí se trata que única y exclusivamente que aquí hay dos impedimento para que el concejo resuelva hay dos juicios pendiente hay un juicio en la Corte Constitucional que la compañía Manglaralto cuestiona la resolución la Agencia de Garantía de Deposito que todavía está pendiente por resolver, y hay un juicio de reivindicatoria de dominio que inclusive que en el certificado del registro de la propiedad está inscrita la demanda, eso significa que todavía no ha terminado, yo no he negado por completo la petición de ustedes, he dicho que queda pendiente de resolver el informe, si así considera los señores Concejales hasta que se dicta en estos juicios, porque no puedo ser responsable y aquí hay muchos abogados de acuerdo al Código Civil cuando hay juicios pendientes, no se puede tomar resoluciones y sería irresponsable de que sabiendo de que puede haber consecuencias civiles y penales, y que le digan resuelvan hay un juicio pendiente por resolver, señores, explícitamente en mi informe he indicado todo lo que existe en este caso y he concluido que por ahora no se puede resolver, salvo el criterio de los señores Concejales y aquí hay muchos abogados que conocen muy bien el Código Civil cuando hay litis pendiente mal puede tomarse resoluciones aquí lo que necesitamos un documento que digan estos terrenos le pertenece a la agencia de depósito y que no exista ninguna inscripción de demanda en el registro de la propiedad, con eso podemos resolver, pero de lo contrario considero que no se puede aquí habrá muchos criterios de los colegas abogados, gracias señor alcalde.

***Alcalde:*** doctor disculpe que ínsita de lo que han planteado los comuneros, ellos dicen que no tienen nada que ver la sentencia, con lo que la Sala Constitucional determinen, ellos dicen que eso es un asunto aparte, ellos lo que solicitan que se reviértalo urbano a rural, eso si el Concejo así lo determina en su función del pedido de la comuna que incitaría mañana a los diez Concejales, cual seria las consecuencias porque yo me cuido, porque tengo nietos, tengo hijos tengo familia porque si fuera un hombre que no tuviera nada asumiría las consecuencias, doctor indíquenos.

***Procurador sindico:*** señor Alcalde en asuntos penales se responde por acción y por omisión, por acción cuando uno realiza un acto y por omisión cuando deja de ejecutarlo no sabiendo la consecuencia que puede venir, en este caso no sabemos cuál va hacer la resolución de la Corte Constitucional y cuál va ser la resolución del juicio reindivicatoria de dominio en el supuesto no consentido que sea a favor de la compañía MASA, tendría todo el derecho, para seguirle un juicio civil y juicio penales; civiles por daños y perjuicios, en lo penal por actos colusorios porque conociendo que hay dos juicio pendientes se resuelve a favor de lo que están pidiendo esa es la respuesta señor Alcalde.

***Alcalde:*** bueno doctor, tiene la palabra señor Vicealcalde.

***Sr. Fulton Anchundia Pacheco, Vicealcalde:*** señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, señores Presidentes de las diferentes comunas que están aquí presentes señores miembros del directorio de Federación de Comunas, señores dirigentes deportivos que veo algunos el día de hoy aquí presentes, señores representantes de los medios de comunicación, yo creo que es por lógica compañeras y compañeros Concejales, señores comuneros como Concejal al menos Fulton Anchundia como concejal del Cantón Santa Elena porque yo soy el que no comparte acá esa frase que siempre a veces venimos pregonando como Concejales Urbanos, como Concejales Rurales yo creo que una vez que somos electos somos Concejales de cada uno de los ciudadanos santaelenense yo creo



www.santaelena.gob.ec

SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

compañeras y compañeros Concejales, compañeros comuneros que el accionar de cada uno de los concejales del GAD santaelenense no es para estar en contra de los ciudadanos de nuestro bello Cantón y mucho menos como yo siempre lo he dicho de los dirigentes y de los comuneros, porque es hacia allá donde más direccionamos en muchas ocasiones nuestro trabajo, es muy cierto señor Alcalde usted dice que tenemos que cuidarnos mucho porque tenemos atrás de nosotros a una familia que está pendiente y aquí no venimos a ocasionarnos perjuicios ni a comprarnos tampoco problemas para el futuro, yo creo con el mayor respeto señor Alcalde y compañeros Concejales y compañeros comuneros de que para darle luces a este tema que es muy importante para la comuna Montañita, yo voy a proponer una moción señor Alcalde y si tiene respaldo será aceptada y si no seguirá dando tramite a este punto que se está tratando yo señor Alcalde pediría de la manera más respetuosa que este punto se lo deje pendiente señor Alcalde para que el señor Procurador Sindico emita un nuevo informe o hacer las consultas respectivas se me ocurre a mí a uno de los entes que regulan el accionar de cada uno de los GAD a nivel del país señor Alcalde esa es mi propuesta.

***Alcalde:*** el ente que regula el accionar del municipio es la Procuraduría General del Estado en todo caso sería una opción, tiene apoyo la moción del concejal Fulton Anchundia.

***Concejala, Ingeniera María del Carmen Aquino Merchán:*** buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, funcionarios compañeros de la comuna Montañita, dirigentes comunales, si bien es cierto se ha hablado en esta mañana sobre este tema que es de mucha preocupación para los compañeros de la comuna Montañita y de hecho ya en algunas reuniones anteriores se ha venido hablando ya sobre este tema, y obviamente con justa razones tienen ustedes sus debidas sustentaciones, en las cuales basan este pronunciamiento y este petitorio que ha hecho al concejo cantonal de Santa Elena, sin embargo también el Procurador Sindico ha hecho uso de la palabra y ha explicado sobre el tema de las consecuencias que también tendríamos nosotros como Concejales del Cuerpo Edilicio del Cantón Santa Elena y por eso dando luz a lo que decía el compañero Vicealcalde, considero que es necesario dejarlo pendiente puesto que también a parte del informe de la Procuraduría, también sería importante tener el informe de la dirección de planificación del Cantón Santa Elena, porque aquí se hablaba acerca del tema de la ordenanza reformatoria de los limites urbanos de la cabecera cantonal de Santa Elena, estamos hablando específicamente de la cabecera si hablamos de la parroquia urbana de Santa Elena en todo caso apoyo la moción del compañero Vicealcalde y en todo caso queda en potestad de los compañeros Concejales.

***Alcalde:*** muy bien si hay alguna otra moción de los señores Concejales presente por favor o en su defecto damos paso a la votación de una sola moción presentada por el vicealcalde y apoyado por la ingeniera María del Carmen Aquino, Concejal del Cantón.

***Ingeniera María Eugenia Tomalá, Concejala Principal del Cantón:*** señor Alcalde muy buenos días, señor Vicealcalde, compañeras Concejal, compañeros Concejales, señores dirigentes de la comuna Montañita, señores abogados compañeros del GAD municipal que se encuentran presente comuneros y comuneras de la comunidades del Cantón Santa Elena, ya que no solamente están siendo respaldados por la comuna montañita si no que veo dirigentes de diferentes comunas no dándoles la espalda señores presidentes y representantes de la comunidad señor alcalde yo voy a respaldar la moción del compañero Fulton Anchundia, pero eso si le pediría que se tome en cuenta a la asesoría que tienen la


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

comuna Montañita ya que nosotros también tenemos que respaldarnos y cubrir nuestras espaldas porque si bien es cierto cada uno de nosotros tenemos familia, y queremos estar para esa familia en paz queremos representarlos bien a ustedes, pero para eso también necesitamos que sus representantes legales se unan al equipo de trabajo, para tener algo a favor de esta comunidad.

***Alcalde:*** bien ha sido apoyada la moción del señor Vicealcalde insisto a los señores Concejales si no hay otra moción señor secretario sírvase poner en consideración y votación la moción presentada por el señor Vicealcalde, un momento de acuerdo a la ley el tiene voz pero no tiene voto, vamos a salir de la duda, por eso pregunto señor secretario lea lo pertinente a lo que establece en cuanto a la silla vacía que lo establece el COOTAD, lea para que quede claro porque también tengo la duda, lea si el representante que hace uso de la silla tiene voz y voto desde mi punto de vista tiene voz pero no voto, pero lo va a decir la ley que está escrito.

***Secretario General:*** señor Alcalde me permito dar lectura al artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, silla vacía la sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizado son públicas y en ella habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía, en función de los temas a tratarse con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones, en asunto de interés general, las personas que participan con votos serán responsable administrativa, civil y penalmente, el ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo Gobierno Descentralizado.

***Alcalde:*** perfecto listo entonces está claro alguien que nos ayude con un asiento al lado del Secretario. Bien haber compañeros, voy a repetir una vez más en virtud de que hemos integrado al representante de la comuna Montañita al seno del Concejo en este tema con voz y voto, pregunto hay algún otro miembro de la mesa principal que quiera hacer otra moción o si no damos paso a la moción presentada por el Vicealcalde y apoyada por dos Concejalas que han respaldado dicha moción.

***Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor:*** señor Alcalde compañeras y compañeros Concejales y Concejalas, compañero Presidente de nuestra gloriosa Federación de Comunas, compañero Presidente de la comuna Montañita y mas presidentes que veo que hay algunos respaldando como siempre tiene que ser unido en la defensa de territorio comunero, compañeros y compañeras comuneros, señor Alcalde solamente es para aclarar una cosa aquí no hay una sola moción aquí existen dos mociones, la una es la que estamos tratando el punto del orden del día, y la segunda es la que hace el compañero Vicealcalde respaldada por dos Concejales en base a eso tiene que someterse a la votación nada más señor alcalde.

***Alcalde:*** si efectivamente el concejal Willians Gonzabay ha hecho notar que hay el primer punto el informe del Procurador Síndico, y la segunda moción seria lo que ha propuesto el Vicealcalde y respaldado señor secretario en base a esas dos mociones someta a consideración.

***Ab. Luís Campos López, Abogado de la Comuna:*** Señor Alcalde solo para que tenga sustento usted bien lo ha hecho hasta este momento de hacerlo pasar a la silla vacía al compañero Iván, él es un Concejal de acuerdo al artículo 311 con voz y voto él como decía


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfono: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

el concejal Willians él ha propuesto una moción que se considera eso como parte de su moción propuesta por el compañero Iván en el nombre de la comuna.

***Alcalde:*** entonces sería una tercera moción.

***Ab. Luís Campos López***: no la misma porque nosotros estamos analizando un orden del día que es el informe del Procurador Sindico,

***Alcalde:*** eso no se va a proceder porque entiendo yo hay una moción del Vicealcalde ahora usted quiere que el Presidente de la Comuna al convertirse en un miembro más del Cuerpo Edilicio quiere hacer otra moción.

***Señor Iván Del Pezo Yagual, Presidente de la comuna Montañita***: Señor Alcalde creo que para poner el punto de orden que decía el asesor, es que dentro de esta mesa yo tengo opción a poder usar nuevamente la palabra tal y como lo han hecho los compañeros Concejales, señor Alcalde y demás Concejales si bien ha manifestado el Procurador Sindico ustedes en calidad de Concejales pueden en algún momento por acción u omisión y en este caso si hablamos de omisión estamos considerando a la comuna Montañita, porque ustedes están omitiendo un petitorio o un pedido de la comuna Montañita, entonces nos estamos enfrascando el mismo articulado, que menciona el Procurador Sindico, por que los compañeros comuneros o los de la Federación de Comuna toda la colectividad en su momento puede entablar una acción legal en contra del Concejo Municipal por omisión señor Alcalde a esta petición señor Alcalde, entonces es la misma figura judicial por lo uno o por lo otro, aquí es el caso la compañía MASA que ha presentado estas acciones o hacemos nuestra votación en base al temor que pueda haber de que la compañía MASA emprenda una acción judicial contra el municipio o en base a la acción judicial que pueda emprender la comuna Montañita en contra del municipio de Santa Elena señor, yo como Presidente de la comuna Montañita y en este caso como un miembro más de esta mesa yo hago conciencia de este caso más que todo a los compañeros Concejales Rurales porque nacimos desde ahí la matriz de las comunas es la denominación rural todo hemos nacido ahí incluso usted señor alcalde como comunero de la comuna San Pedro, yo propongo que el informe del asesor jurídico donde no dice explícitamente que se niega, dice salvo criterio de los Concejales, le deja a la votación de los Concejales a poder decidir si se da tramite o no a la petición de la comuna Montañita, en este caso yo propongo de que se vote en esta moción del informe que presente el asesor jurídico en que si votamos a favor de ese informe o votamos a favor de la petición que está realizando la comuna Montañita señor Alcalde muchas gracias.

***Alcalde:*** tiene respaldo esa moción del Presidente de la Comuna Montañita.

***Señor Iván Del Pezo Yagual, Presidente de la comuna Montañita***: respaldo la moción, señor Alcalde.

***Alcalde:*** señor Secretario ahora si someta a votación.

***Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor:*** señor Alcalde no señor alcalde el asunto está de que aquí realmente hay una confusión aquí, compañero yo exprese y voy a razonar mi voto y yo soy comunero me siento orgulloso de ser comunero y yo jamás voy a traicionar a mis comunas, me he caracterizado en aquello, aquí compañeros yo en base a lo que estipula de acuerdo a la ley, hay dos mociones, quienes realmente no tenemos juicios, porque aquí el



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.sadsa.pb.ec

pueblo ustedes nos dan la oportunidad a representarlos compañeros, si se presenta un juicio civil o penal en contra del concejal Willians Gonzabay por la decisión que tome a favor de sus comuneros que venga.

***Alcalde:*** someta a votación señor secretario.

***Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor:*** tengo la palabra señor Alcalde.

***Alcalde:*** si señor pero su razonamiento y su voto puede.

***Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor*** el asunto que solamente dos mociones no mas puede haber señor Alcalde no tres mociones.

***Alcalde:*** someta a votación las dos mociones señor secretario.

***Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor*** apoyo la moción del compañero presidente de la comuna Montañita.

***Secretario General:*** señor Alcalde me permito dar lectura a la moción presentada por el señor Vicealcalde de que indica de que quede pendiente el tramita hasta que el doctor Arístides Cruz realice un nuevo informe o se solicite a nuevas autoridades el informe respectivo esta moción es apoyada por la concejal ingeniera María Eugenia Tomalá Carvajal y la concejal María Aquino Merchán y la segunda moción seria de que se continúe con el primer punto del orden del día.

***Alcalde:*** adelante señor secretario votación.

***Secretario General:*** votación respecto a las mociones.

| | |
|---|---|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | proponente de la moción. |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | Muy buenos días estimado Alcalde Dionicio Gonzabay Salinas, compañeros, compañeras Concejalas del Cuerpo Edilicio del Cantón Santa Elena señores, señoras comuneros de las diferentes comuna, señores representantes de la Federación de Comunas, razonando mi voto y por ser comunera, también me identifico como tal por lo tanto mi voto a favor de la comuna Montañita, a favor. |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | Apoyo la moción de posponer el punto. |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite: | Señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales señores funcionarios compañeros comuneros, le digo compañeros porque también soy comunero, compañeros aquí nosotros como Concejales hemos sido electo por el gran pueblo de Santa Elena y alguien decía con todo respeto compañero Smeling Suarez Baque no son seis los compañeros Concejales somos todos porque los Concejales Urbanos tenemos comunas también a quienes representamos y por ende cuando nosotros debatimos, debatimos por todo |


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

Santa Elena, en las manos de los dirigentes comunales esta la certificación de la ordenanza donde define, nosotros no tenemos por qué caer en error, porque nos van a enjuiciar, si ahí está la certificación de la Ordenanza donde está los verdaderos límites de Santa Elena por lo tanto mi votación es a favor de la comuna Montañita.

Sr. Walter Gellibert Villao

Señor Alcalde del Cantón Santa Elena licenciado Dionicio Gonzabay Salinas, señor Vicealcalde señoritas, señoras Concejalas representante de la comuna Montañita representante de varias comunas aquí presentes, funcionarios especiales señor representantes de los medios de comunicación, efectivamente señor Alcalde aquí hay dos mociones una de ellas habla de una postergación y una de ellas habla de que se considere la petición expresa sustentada en la documentación presentada por la comuna Montañita, también es cierto señor Alcalde que aquí hay cuestiones legales que no nos compete como municipalidad, no nos compete como Concejales y que tampoco no están en discusión en esta sala ni en esta sesión ordinaria convocada por su persona en calidad de administrador de la primerísima institución del Cantón Santa Elena, creo señor Alcalde que aquí todos estamos convencido de que quienes conformamos de manera pasajera hoy estamos aquí mañana no señor Alcalde, hemos venido aquí a cumplir el mejor de los papeles siempre buscando el desarrollo el progreso de todas y cada una de nuestras comunidades tanto urbana como rurales, en lo personal señor Alcalde Concejales, ciudadanía en general que se encuentra presente en este salón de acto no tengo el gusto de ser comunero porque como muchos saben yo vengo de una parroquia San José de Ancón, donde si bien es cierto hay dos hermanas comunas pero yo pertenezco al sector de la parroquia Ancón pero haciendo un análisis como Concejal de todo lo dicho todo lo actuado y toda la documentación presentada a lo largo de este proceso que se ha venido analizando en la municipalidad de Santa Elena, he llegado a convencerme señor alcalde de que hacer una consulta a la procuraduría, hacer ese tipo de consulta eso va a largar mucho más el proceso y aquí vamos a estar perdiendo el tiempo señor Alcalde, por lo tanto considerando siempre que una cosa es lo justo y otra cosa es lo legal señor secretario tenga la bondad de consignar y anotar mi voto a favor de la petición de la comuna Montañita, gracias por la oportunidad.



www.santaelena.gob.ec

SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

Sr. Willians Gonzabay Borbor

Compañeras y compañeros, si quiero expresar algo de acuerdo al informe del Asesor Jurídico yo justamente la sesión anterior, la última que fue el día jueves solicité, que a mi despacho llegara el informe del asesor jurídico, pero lo hizo a través de secretaria y fue incluido a la sesión aquí en la carpeta de sesión de concejo, pero el asunto, lo sorprendente es, la casualidad, en base a lo que dice el informe, la comuna Montañita presenta el documento el 7 de enero, son brujos, los de MASA no sé, pero sorpresa que cuando presenta Montañita el 7 de enero un representante de la compañía MASA porque es brujo, adivino, presenta el 19 de enero como que realmente compañeros y compañeras el asunto como que alguien lo tiene informado porque qué casualidad compañeros que después de 12 días presenten un documento al señor alcalde en donde ellos solicitan la o ponencia a la petición de la comuna montañita, compañeros compañeras orgullosamente fui Presidente de la Federación de Comunas orgullosamente defendimos territorios de las comunas orgullosamente recuperamos territorio, no en derecho porque a veces en derecho las leyes son torcidas o lo jueces en este caso, perdón son torcidos, y a través de hechos pudimos obtener recuperar nuestro territorio en diferentes comunas, aquí en el concejo no me deja mentir y en las actas están, siempre defendiendo orgullosamente los territorios comunales siempre, inclusive aquí cuando tuvo un problema con la comuna Jambelí, la comuna Palmar igualmente así como vinieron ustedes a reclamar su derecho después obtuvieron ese derecho y se dio una resolución le dije al inicio compañeros y compañera a mí como Concejal yo decir sin ser Concejal no pueda servirle a mis comuneros no compañeros, no siendo Concejal o como Concejal siempre he servido a mi ciudadanía comunera y si es que tengo que enfrentar en el futuro un juicio civil o un juicio penal por esta con mis comuneros bienvenido sea compañeros por lo tanto por Montañita y por todas nuestras comunas, mi voto es a favor de ustedes compañeros.



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

Lcdo. José Malavé Tomalá

señor Alcalde, compañeros Concejales, concejalas compañeros de la comuna Montañita como compañeros que me han concedido la palabra también soy comunero de la Rio Seco y donde una vez ya fuimos electos y somos sus representantes somos concejal del Cantón Santa Elena y estamos trabajando por el progreso y desarrollo de nuestro Cantón, haber conocido la documentación tanto jurídica y el asesor de la comuna y la ley de la Constitución respalda a las instituciones comunales de la misma manera el COOTAD, mi voto es favor del comuna Montañita.

Sr. Francisco Reyes Franco

Señor Alcalde del Cantón Santa Elena compañeros Concejales, Concejalas señores funcionarios, amigos, compañeros, hermanos de las comunas amigos de Montañita, si bien es cierto compañeros la ley existe para unos y para otros, pero en este tema de la comuna Montañita que ha durado muchos años, que ha sido una lucha de muchos años en la cual muchos hemos estado vinculados, y que existe una realidad que en esos terrenos están posesionados los comuneros de Montañita, esa es la realidad y la ley habla pues, de que la sola posesión de los terrenos ya es justo título, señor alcalde compañeros, señor alcalde encargado en este momento compañero Fulton Anchundia si nos remitimos al argumento que esgrime el Procurador Sindico, el habla que tiene que haber una sentencia ejecutoriada pero cuál es la sentencia ejecutoriada que existe que existe los títulos de la comuna Montañita compañeros esa es la razón, compañeros esa es la verdadera razón lo demás siempre habrá problema que duraran años, pero existen y en base a eso es que el concejo municipal y al menos mi voto lo voy a decir, y el municipio tiene que aceptar que anteriormente ha cometido un error, de pasar esas tierras rurales a urbanas y tenemos la obligación moral de enmendar ese error compañeros, compañeros mis otros compañeros ya han dicho mucho yo pienso que esto nos deja una gran lección, compañeros yo fui el primer



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

Presidente de la Federación de Comunas de la provincia de Santa Elena orgulloso también con el respaldo unánime de muchos solamente no nos verán si nos mantenemos unidos, yo los felicitos compañeros gracias compañeros por estar aquí presentes en esta sesión, para que ustedes tomen en cuenta como se manejan las sesiones con estos argumentos compañeros mi voto a favor de las tierras ancestrales de la comuna Montañita y de la propuesta muchas gracias compañeros.

Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal

compañeros comuneros, compañero presidente de la comuna Montañita si bien es cierto la reflexión del voto que hacia el compañero Fulton Anchundia no es en contra de la comuna Montañita, es aplazar el punto para poder tener otro informe del Procurador Sindico, pero mi voto siempre va hacer a favor de la comuna Montañita independientemente de lo que se diga, mi voto es a favor de la comuna Montañita.

Señor Iván del Pezo Yagual presidente de la comuna Montañita: compañeros creo que el resultado de toda la gestión o de todo el compromiso, en el momento que se sienta en una silla como Presidente de la comuna en este momento veo reflejado ese compromiso, que yo mencione desde este año que fui reelegido se mantiene firme, compañeros creo que está demostrado este proceso que hemos llevado de una manera transparente de una manera en colaboración en este caso de la Federación de Comuna, incluso de autoridades de acá se ve reflejado en estos momentos mi voto es a favor de la comuna Montañita.

Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas:

Señor Vicealcalde, Concejalas, Concejales, señor Procurador Sindico, señor Secretario General, señor Iván del Pezo presidente de la comuna, comuneras y comuneros yo no estoy en contra de la comuna de ninguna manera aquí la moción del Vicealcalde, no es de votar en contra sino que obviamente el mencionó, para que se haga una consulta inclusive contratando un abogado externo para que dé más luces al Procurador Síndico y afecto que el Procurador Sindico pueda revisar más



www.santaelena.gob.ec

SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

detenidamente esto porque aquí se ha dicho que ustedes no están discutiendo la legalidad o la ilegalidad de la posesión de la tierra sino que ustedes están pidiendo una reversión urbano a lo rural porque nadie está desconociendo sería estúpido sostener que la reforma de la ordenanza fue extendido a todas las parroquias rurales a lo menos aquí el presidente lo ha leído hasta donde llega la zona norte, hasta donde llega la zona sur este y oeste eso está claro, es más yo incluso hice una pregunta al Procurador Sindico, en que podría provocar mañana más tarde si nosotros el Concejo resuelve revertir lo urbano a rural como están ustedes planteando y el Procurador Sindico ha dicho que eso puede traer circunstancias penales, civiles, y administrativas lo dice un doctor en jurisprudencia, ex secretario de la Corte Provincial, lo dice un abogado que no tiene un poco años de graduarse si no que creo que tiene más de 20 años ejerciendo la profesión entonces yo aquí no es que alguien esté en contra yo voy a mantener mi idea de apoyar, y antes de pronunciarme con mi voto, el día de ayer yo le dije a ustedes que presento la representante de MASA S.A. para que el concejo reciba hoy yo dije no porque estaba a destiempo y eso no quita que la próxima semana si quieren venir dar paso a eso, eso no significa que si yo doy paso a eso la próxima semana si quieren venir estoy a favor de ellos lo que yo siempre le he dicho al Procurador Síndico y aquí al Presidente le consta que yo ante la Subsecretaria y al Gerente le dije Procurador lea bien Procurador Sindico haga un informe, mira la idea es ayudar pero si él se mantiene en su postura de que no es procedente es obvio que yo también tengo que cuidarme por eso es mi asesor el pueblo no le paga a él porque que es guapo, es pequeñito y es agradable, el pueblo le paga porque viene a cumplir una función obviamente yo con esta experiencia que tengo tampoco voy a creer más haya que respeto mucho a los abogados tengo que poner abogados que hagan quedar bien al concejo, entonces yo me uno a la posesión del Vicealcalde que no es que


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

le negamos sino simplemente que revise un poco más pero si aquí se ha decidido lo contrario yo voy a respetar soy demócrata y yo no soy solamente comunero, yo soy un hombre que he venido trabajando en función de toda la ciudadanía, porque mañana me van a tildar a lo mejor alguien es elegido Alcalde y solamente se dedica a los comuneros, y no a los urbanos aquí debemos desaparecer esa palabra de comunero, porque para mí todos somos habitantes del cantón, todos, porque obviamente yo no quito el derecho de que ustedes sean comuneros yo también soy comunero, pero no por el hecho de que yo sea comunero no soy activo soy pasivo yo sigo en los registro de la comuna San Pedro, significa que tengo o que hacer a un lado a la gente que vive en la zona urbana, la gente de aquí de Santa Elena se quejan porque ellos tributan y dicen a Santa Elena no le damos mucho y tributan y a los comuneros que no tributan le damos mas, pero ese es mi pensamiento de dar equitativamente a todos yo no hago distingos de ninguna naturaleza yo aquí no vengo hablar, yo no vengo hablar aquí a favor de los comuneros, cuando me convienen, y hablar en contra de determinado sector cuando no me conviene, porque si nos remitimos a las actas de las sesiones de la anterior administración señores hay muchas cosas que yo oportunamente puse en consideración de la contraloría entonces porque no se revierte las tierras de Tugaduaja, de Engunga y San Rafael yo me pregunto pero bueno o estamos para discutir el pasado lo importante señores que vamos a respetar esta resolución que se ha tomado, bien por la comuna Montañita señor secretario de los votos, a favor de la moción del vicealcalde.

***Secretario General:*** señor Alcalde me permito dar lectura a la moción de acuerdo a la votación del Cuerpo Edilicio en la moción número 1 que manifestaba el señor Vicealcalde el señor Fulton Anchundia Pacheco, que este punto quede pendiente hasta que el doctor Arístides Cruz realice un nuevo pronunciamiento jurídico tiene tres votos, la moción número dos, tiene ocho votos a su favor y que el segundo punto es que continúe con el primer punto y su respectiva votación de acuerdo a la petición de la comuna de Montañita.

***Alcalde;*** muy bien por lo tanto ocho votos contra tres votos obviamente significa que se ha cumplir lo que se ha resuelto aquí es decir la resolución, es lo urbano pase a lo rural, bien yo


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador
www.santaelena.gob.ec

voy a solicitar los señores Concejales, en vista de que esto ha tomado mucho tiempo se ha socializado debidamente una vez que se ha agotado este punto primero que el secretario de trámite a lo resuelto, es decir esto es isofacto eso es una resolución que hay que hacerlo no hay que esperar dos o tres días, cuatro días o que el Presidente ande atrás del secretario para efecto que la resolución, invito a los señores Concejales para pasar ya a la sala de sesiones hacer un receso para instalarnos en la sala de sesiones bien muchas gracias señores.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL 2016.**

RESOLUCION Nº 0117022016-GADMSE-CM.-

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNCIPAL DE SANTA ELENA**

## CONSIDERANDO

**Que el Art. 10 de la Constitución de la República del Ecuador expone; "***Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales";*

Que el Numeral 1: del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador expone: *"Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente";*

Que el Art. 66 Numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador expone: *"El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo";*

Que el Art. 226 de la Constitución expone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**Que en el expediente consta petición de fecha,** Montañita 7 de enero del 2016 oficio N° 001, dirigido al Señor Licenciado Dionicio Gonzabay Salinas Alcalde del GAD Municipal de Santa Elena, expone: *"reciba usted un atento y cordial saludo de parte de quienes hacemos el cabildo periodo 2016 de la comuna Montañita, señor alcalde como es de conocimiento general la comuna Montañita ha tenido proceso, por lo cual ha llevado a realizar varias mesas técnicas de acuacultura ganadería, banco central inmobiliario, y que se han adquirido varios compromisos en beneficio de nuestra comunidad por tales motivo solicitamos a usted al pleno de concejo de los predios que tiene catastrado sean revertido a predios rurales de manera que esto ayudara a facilitar los procesos que llevamos con el Ministerio de Agriculturas y Ganadería, Banco Central del Ecuador e Inmobiliaria del Pacífico";*

Que en el expediente consta petición del Presidente de la Comuna de Montañita Iván Del Pezo Yagual, que se dirige al señor Licenciado Dionicio Gonzabay Salinas, expone: *" el motivo de la presentes es para hacerle llegar mi preocupación referente al trámite que vengo gestionando y solicitando ante usted, señor alcalde quien se comprometió ante nuestra comunidad y autoridad del MAGAP, Subsecretaria de Tierras en reunión efectuada el día miércoles 20 de enero del 2016, en sala de reuniones del Municipio. Señor alcalde entendemos que el procurador sindico el Dr. Arístides Cruz, como profesional del derecho y conocedor de los procedimientos, haga una análisis de la situación que se encuentra registradas la áreas que actualmente se encuentran incautadas por el*



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

*Estado ecuatoriano, a través de la Unidad de Gestión y ejercicio de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN, no más impunidad; y a través de los proyectos* ***"Proyecto de acceso a Tierras de los productores familiares y legalización masiva en el territorio Ecuatoriano",*** *estamos solicitando como comuna, pero por ello, hemos demostrado hasta la saciedad, la legalidad de nuestra solicitud, mediante fichas registrales; historia de dominio de la expropietaria* ***M.A.S.A****.; y en especial una copias del Memorándum N° UGEDEP-DPL-2015-0064-M, de fecha 11 de julio del 2015, suscrito por el Director de Patrocinio Legal, dirigido al Coordinador Jurídico de la policía legales, quien describe la situación legal de varios lotes que se encuentran incautado para este procedimiento, determinándose que si procede en derecho; y en esa lista Resalta, lo siguiente: " numeral 1.1. Mediante La resolución N° 070-UGEDEP-2012 de 28 de mayo del 2012, suscrita por el señor Pedro Delgado Campaña, en su calidad de representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fidecomiso AGD-CFN No más Impunidad se resolvió: Art.1 Ordenar la incautación de todos los activos, bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos, valores, cuentas bancarias, inversiones, depósitos de toda clase, regalía, derechos reales, fiduciarios, litigiosos, acreencias, derecho de cobro, y todos los recursos, pagos retenidos que por cualquier concepto se le adeudan, de las compañías ecuatoriana Manglaralto S.A. y MNGLIERIA S.A. muy especialmente los ubicado en el sector Montañita provincia Santa Elena..",* *después del análisis que hace el doctor Arístides Cruz en reunión de fecha miércoles 3 de febrero del 2016, a las 10H00, acepto que era doble el proceso mediante resolución que tome los señores concejales en sesión de concejo del M.I municipio de Santa Elena a efectuarse el día de hoy jueves 11 de febrero del 2016 a las 15H30; pero resulta señor alcalde que ahora me indica el Dr. Arístides Cruz Procurador Sindico, que existe un proceso Contencioso Administrativo que sigue la* ***Cía. M.A.S.A.*** *en contra de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fidecomiso AGD-CFN, no más Impunidad; mostrándonos una copia de notificación de la fecha miércoles 22 de julio del 2015, donde en la parte medular el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo número uno; resuelve* ***INHIBIRSE*** *en razón de territorio, y hasta ahí no ha avanzado con dicho proceso de aquella fecha, por ello cabe mencionarles que de acuerdo al Art. 245 del COGEP, donde indica los abandonos de la causa: "****Procedencia****" la o el Juzgador declarara el abandono del proceso en primera instancia, segunda instancia o casación cuando todas la partes que figuran en el proceso hayan cesado en su prosecución durante el termino de ochenta días, contados desde la fecha de la última providencia recaída en alguna gestión útil, para dar curso progresivo a los autos"; con todos estos antecedentes estamos seguros que son escritos que demuestran un proceso legal que han manejado el Estado bajo el debido proceso y garantizándoles a las partes, y estos representante de la Cía. M.A.S.A., están manejando a su antojo con documentos sorprendedores al Procurador Sindico, haciendo que el doctor Cruz nos aplace cada vez dicho informe. Con toda esta situación hago el llamando de clamor a usted con este escrito y a los concejales para que me* ***CONCEDAN*** *intervenir en la sesión de concejo, amparado en mi derecho Constitucional establecido en el* ***artículo 101*** *de la Constitución de la República del Ecuador y* ***Art. 103*** *de la COOTAD";*

Que dentro del expediente consta el **informe jurídico** emitido por el Dr. Arístides Cruz Silvestre Procurador Sindico del GAD Municipal de Santa Elena, mediante Oficio Nº 035-GADMSE-AJM-2016, expone: *"Revisada la documentación presentada por los peticionarios, se determina que los predios que solicitan sean revertidos de urbanos a rústicos, según certificados emitidos por el departamento de Catastro y Avalúos se encuentran catastrados a nombre de el Fidecomiso Mercantil AGD-CFN-No Mas Impunidad, FILANBANCO S.A. y fichas catastrales a nombre de SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, esta ultima inscripción de fecha 07 de marzo del 2015.- Conforme al certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, de fecha 10 de febrero de 2016, en la historia de dominio de las propiedades de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, se encuentra inscrita con fecha 27de Diciembre del 2012, con Registro Nº 2609, Repertorio Nº 3656, la transferencia de dominio, a favor de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad UGEDEP, ordenada en la Resolución Nº 181-ugedep-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012, en lo que pudiera quedar de propiedad a nombres de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, Resolución en la que se declara que es de propiedad y formo*



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

*parte directa o indirectamente del patrimonio de los ex accionistas y/o ex Administradores de Sol Banco, pasa a ser de recurso de Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad UGEDEP, sobre un lote de terreno de 100 cuadras, ubicado en el Recinto Montañita; Parroquia Manglaralto, Cantón Santa Elena. Se deja constancia que la Compañía mencionada a efectuado un sin número de ventas de lotes de terrenos en este sector, no pudiendo establecer que es lo que en realidad le queda.- Consta en este certificado que con fecha 21 de septiembre del 2012, con Registro Nº 45 y Repertorio Nº 2760, se inscribió la demanda, propuesta por la señora Andrade Peñaherrera Ana Luisa y la Compañía Manglaralto S.A. MASA, en contra de la Comuna Montañita, presentado por el Juzgado Segundo Civil y Mercantil de Santa Elena, en Salinas el 18 de julio del 2012, no existiendo constancia de que este juicio ha terminado.- La señora María Gloria Andrade Peñaherrera, en calidad de Gerente General de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, el día 19 de enero del 2016, presenta documentación oponiéndose a la solicitud de la comuna Montañita y el día 04 de febrero del 2016, a las 09h59 el Dr. Carlos González Ballesteros, Ab. Patrocinador de la antes referida compañía presenta petición con 43 fojas que solicita se anexen al escrito presentado el 19 de enero de 2016, documentos que analizados corresponden a Resoluciones del INDA, Sentencia del Juzgado Decimo Séptimo de lo Civil de Santa Elena, Sentencia de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, Sentencia de la Corte Nacional de Justicia, Sentencia de la Corte Constitucional y Auto del Tribunal Distrital De Lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Quito. Este mismo día 04 de febrero de 2016, el Dr. Carlos González Ballesteros, en audiencia concedida por el Alcalde solicito que el Concejo Municipal se abstenga de resolver la solicitud de la Comuna Montañita, por cuanto existen juicios pendientes de resolver, motivo por el cual le solicité que demuestre documentadamente que todavía se tramitan Juicios relacionados con este caso.- El día 11 de febrero del 2016 a las 08h43, en Secretaría General de la Municipalidad el Dr. Carlos González Ballesteros, ha presentado un escrito dirigido a mi persona al que adjunta auto del 28 de abril del 2015, dictado por la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, en el Juicio Ordinario Reivindicatorio Dominio Nº 1613-2013, seguido en contra de los directivos de la Comuna Montañita e interviene la UGEDEP como tercerista y dispone auto para sentencia, así mismo consta copia del escrito presentado el 25 de enero del 2016, a las 09H04 por la Gerente de la Compañía Manglaralto S.A. MASA.- Adjunta copia del auto del 14 de septiembre del 2015, las 16h47 dictado por el Tribunal Distrital De Lo Contencioso Administrativo Nº 2 con Sede en Guayaquil dentro del Juicio Nº 09802-2015-00575-3 que en su numeral segundo dispone: remitir el expediente completo a la Corte Constitucional; auto del 06 de octubre del 2015, las 13h10, dictado dentro del Juicio de Acción Extraordinaria de Protección Nº 1484-EP-2015, cuya Jueza Ponente es la Dra. Tatiana Ordeñana Sierra, Jueza de la Corte Constitucional y escrito presentado en la Corte Constitucional 11 de diciembre del 2015 las 10h54 por la accionante María Gloria Andrade Peñaherrera.- El señor Iván Del Pezo Yagual, Presidente de la comuna Montañita, el 11 de febrero del 2016, a las 15h05, en Secretaría General presenta escrito manifestando que los terrenos que solicitan sean transformados de urbanos a rurales, y pertenecen a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derechos del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad UGEDEP y que el miércoles 03 de febrero del 2016, a las 10H00, luego de un dialogo con mi persona acepté que era dable el proceso mediante Resolución que tome los señores Concejales, así como también invoca el Art. 245 del Código Orgánico General de Procesos que se refiere al abandono de procesos e indica que me estoy dejando sorprender por la Representante Legal de la Compañía Manglaralto S.A. MASA.- En relación a lo manifestado por el Presidente de la comuna Montañita, le aclaro que no me dejo sorprender por nadie sino que me remito a documentos y es verdad que en el dialogo que se refiere le indique que era procedente su petición siempre y cuando se trate de lotes determinados y no de forma general de todos los predios ubicados en la Comuna Montañita, pero hasta esa fecha desconocía los escritos que se encontraban en el Departamento de Planificación presentados por la Representante Legal de la Compañía Manglaralto S.A. MASA.- Así mismo no me corresponde resolver sobre el abandono de los procesos, conforme dispone el Art. 445 del Código Orgánico General de Procesos esto le corresponde a los Jueces observando el trámite que dispone este código hacerlo significaría arrogarme funciones que me acarrarían responsabilidad penal, aun mas las últimas actuaciones judiciales realizada en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena y en la*



www.santaelena.gob.ec

SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

*Corte Constitucional evidencian que estas causas están pendientes de resolver y no se encuentran abandonadas.- Del análisis de esta documentación se determina que en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de diciembre del 2012, con Registro Nº 2609, Repertorio Nº 3656, consta inscrita la transferencia de dominio, a favor de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho del Fideicomiso AGD-CFN NO Más Impunidad UGEDEP, ordenada en la Resolución N0 181-UGEDEP-2012, suscrita por el señor Pedro Delgado Campaña, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, sin embargo de los documentos presentados por la señora María Gloria Andrade Peñaherrera Gerente General de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, se establece que en la Corte Constitucional se encuentra pendiente de resolver el Juicio de Acción EXTRAORDINARIA DE Protección Nº.- 1484-EP-2015 y en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena el Juicio Ordinario Reivindicatorio de Dominio Nº 1613-2013.- De la Historia de Dominio se establece que estos terrenos se encuentran inscritos a nombre de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, sin embargo de la documentación presentada por el Gerente de la Compañía Manglaralto S.A. MASA, se evidencia que existen dos juicios pendientes de resolver y del certificado del Registro de la propiedad se deduce que la Compañía Manglaralto S.A. MASA, ha efectuado un sinnúmero de ventas de lotes de terrenos en este sector, no pudiendo establecer con exactitud qué cantidad de terreno le queda a su favor.-* ***"Señor Alcalde, por lo expuesto salvo mejor criterio de los señores Concejales considero que por el momento no es posible atender favorablemente la petición de los Directivos de la Comuna Montañita, hasta que existan Sentencias Ejecutoriadas en los Juicios pendientes, que se tramitan tanto en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena como en la Corte Constitucional..";***

Que dentro del expediente petición de la comuna de Montañita sobre los lotes de terrenos que están inscritos como predios urbanos en el Municipio de Santa Elena y que están en trámite de reversión a la comunidad Montañita y son los siguientes: **1) Lote identificado con el código catastral N°201-084-001:** Terreno en posesión de la comuna de Montañita donde existen casas de comuneros, además inversión del estado con la construcción de casas del MIDUVI, parqueadero general de Montañita, estación de bombeo del sistema de alcantarillado y parte de ese predio está destinado para una unidad del milenio siglo XXI Prefabricada. **2) Lote identificado con el código catastral N° 201-083-001:** Terreno en posesión de la comuna de Montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del estado con la construcción de casas de MIDUVI de socios comuneros, unidad de policía comunitaria UPC, reservorio que aspiramos habilitar para mejorar distribución del líquido vital y actualmente un proyecto de arborización financiado por el Ministerio del Ambiente y el GAD Parroquial de Manglaralto. **3) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-005:** Terreno en posesión de la comuna de Montañita donde existen cabañas comunitarias construidas por la institución comunal, parte del parqueo que se construyó por el municipio en el año 2013 y punto de surf construido por el MINTUR. **4) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-006:** Terreno en posesión de la comuna de Montañita donde existen cabañas comunitarias construidas por la institución comunal, parte del parque que se construyó por el municipio en el año 2013. **5) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-007:** Terreno en posesión de la comuna de montañita donde existe cabañas comunitarias construida por la institución comunal parte del parque que se construyó por el municipio en el año 2013 y además una cancha acústica construida por el GAD Provincial. **6) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-001:** Terreno en posesión de la comuna de montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros. **7) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-002:** Terreno en posesión de la comuna de montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros. **8) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-003:** Terreno en posesión de la comuna de montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros. **9) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-004:** Terreno en posesión de la comuna de montañita donde existen construcciones de casas de



www.santaelena.gob.ec

comuneros e inversión del estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros.

**10) Lote identificado con el código catastral N° 202-044-003:** Terreno ubicado en la punta de montañita donde aspiramos que se convierta en un mirador turístico en beneficios de toda la colectividad;

**Que el Presidente de la comuna Montañita Iván del Pezo Yagual, expone:** *señor Alcalde una vez más muchas gracias por la oportunidad escuchando y analizando un poco el informe del señor Arístides Cruz donde menciona y hace historia de varios proceso que se han seguido en su momento debo manifestar señor Alcalde, que la petición que realiza la comuna Montañita no se está refiriendo quien es el dueño de dominio del predio, no estamos aquí viendo que ni el municipio de Santa Elena ni la comuna de Montañita sean o se conviertan en jueces para decir quien o quienes son los nuevos propietarios o posesionarios de los ex terrenos, se está pidiendo señor Alcalde, es la reversión porque si buscamos en un diccionario que significa revertir significa es de volver al estado anterior como estuvo antes estamos pidiendo que se haga la reversión de la denominación de predios urbanos a predios rurales, no estamos diciendo señor Alcalde, señores Concejales digan quien es el dueño titular de esos predios que se están mencionando por eso señor Alcalde, quisiera dejar bien plasmado aquí, si tanto ustedes como nosotros vamos a deducir quien es dueño propietario eso no nos corresponde, le corresponde a un juez deslucir ese tema según el estatuto jurídico de las comunidades campesinas entonces señor Alcalde voy a mencionar varios artículos de la ley del COOTAD justamente de que como está conformado los cantones el articulo 20 menciona lo siguiente "Los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley" señalada la respectiva ley de creación con formalidad de la presente ley, y de esa manera está conformada el cantón e incluso en la malla curricular se menciona este tema a los niños desde la escuelas vamos sabiendo cómo está conformada todo el país siguiendo con la misma ley del COOTAD el Art. 24 menciona a las parroquia rurales pero las Parroquias rurales.- "Las parroquias rurales constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de Ordenanza expedida por el respectivo Concejo Municipal o Metropolitano.", señor Alcalde el artículo 28 que habla de los Gobierno Autónomos Descentralizados voy a darle lectura también "Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados:* ***a)*** *Los de las regiones;* ***b)*** *Los de las provincias;.****c)*** *Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,* ***d)*** *Los de las parroquias rurales." la comuna Montañita todos conocemos aquí está situado y aquel circunscripción territorial parroquial pertenece, nosotros pertenecemos GAD, porque no existen GAD urbanos, existen GAD rurales así como lo menciona la ley de la COOTAD nosotros pertenecemos a la parroquia Manglaralto que se convierte en un GAD parroquial rural y que está conformada por 18 comunas que también somos rurales, por la naturaleza de todas las comunas son rurales señor Alcalde y señores Concejales no dice el Presidente de la Comuna, lo dice la misma Ley y la Constitución si el caso fuera en la misma parroquia Manglaralto es considerada como una parroquia rural como un GAD rural, entonces como puede existir una comuna o una isla urbana dentro de un perímetro rural no tiene incluso lógica y legalmente no es así entonces señor Alcalde, podríamos mencionar varios temas pero el pedido justamente e incluso un catastro es un censo y un cuadro estadísticos el catastro no viene a decir, tampoco no va explicar o va a definir quién es el titular lo que se está pidiendo explícitamente señor Alcalde y señores Concejales, es que revierta esa denominación de predios urbanos a predios rurales de los lotes que en su momento oportuno ya describimos y que consta en el expediente, y que son diez lotes, respetando la Constitución y respetando la naturaleza de cómo hemos sido constituidas la comunas porque las comunas ancestrales como hemos venido siendo comunas rurales y esa es la misma política que manejan todas las comunas a nivel de esta provincia sobre todo existen comuna urbanas en la ciudades en Quito porque están dentro de una limitación urbana que le corresponde a los Municipios a través de la Ordenanza poder delimitar y expandir si fuese el caso en algún*



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

*momento pero eso se hace a través de una Ordenanza por medio de resolución acá señor Alcalde en la intervención que yo realice el día 20 de enero que estuvo aquí la Sub-secretaria de Tierra le hice la pegunta a ver si existía alguna Ordenanza de tierra donde se haya realizado una nueva limitación del perímetro urbano de la cabecera cantonal no tuve repuesta, porque en realidad no la hay sabemos una delimitación urbana señor Alcalde ya que a través de una Ordenanza que ustedes hicieron y que tiene fecha donde el secretario municipal del cantón certifica con fecha el 15 de julio 2015, el GAD Municipal expide la Ordenanza de Modificatoria de la Delimitación Urbana de la cabecera cantonal de Santa Elena y esto para no alargar mucho el tema, e incluso pone los límites, dice límites urbanos de la cabecera cantonal de Santa Elena, el limite urbano de la cabecera está comprendida de las coordenadas de los gráficas y linderaciones siguientes al norte menciona a partir de la desembocadura del estero Chulluype en el océano Pacifico en punto N° 1 coordenada UTL 21.56.60. 80.E 97 55795N siguiendo el perfil costanero de coordinación norte punto N° 2 de coordenadas UTM 524226.OE9787542.ON, al oeste mencionado el punto N° 2 siguiendo la estación sur este siguiendo N° 3 de coordenadas coordinando por una alineación sur este punto que al honor al tiempo y al respeto del tiempo de todos, no me va permitir leer porque no va al caso, al sur siguiendo el números de los linderos de la comuna de El Tambo hasta llegar al curso del Rio Las Vegas en el punto N°66 de coordenadas UTM 56514375.6E/ 9750625. 8m, al oeste siguiendo el limite cantonal Santa Elena, La Libertad desde el punto N°66 por el rio Las Vegas aguas arriba conclusión de los ríos Hondos y Pinargote, en el punto N°67 entonces yo quisiera ser la pegunta al señor Alcalde y Concejales, la comuna de Montañita está dentro de esta limitación, serán ustedes que nos puedan responder esta pregunta, pero creo que todos sabemos y todos somos consiente que Montañita no está dentro de esta limitación de limites urbanos de la cabecera cantonal, entonces señor Alcalde nuestra petición no se la está realizando con el fin de aceptar en un futuro la propiedad, tal vez será un juez algún derecho que se creyere alguna compañía afectado por que si el caso fuese que en su momento oportuno, el mismos esta hemos leído que ya ha incautado parte de su predio, porque no dio lectura de un oficio que nosotros presentamos donde recién pedimos la silla vacía y ahí especificamos a que predios nos estamos refiriendo, hay* ***un listado de como de diez predios,*** *pero que en el expediente consta a lo que me estoy refiriendo ciertos predios que están incautados, cierto predios están inmobiliaria, como vuelvo y repito no está caso de dilucidar quién es el titular de quienes son los terrenos, si en su futuro algún juez dice que los terrenos son de la comuna Montañita, porque nosotros siempre hemos venido defendiendo porque incluso tenemos nuestro título de propiedad, pero si dictamina que la compañía MASA es dueña de los terreno el hecho que estemos catastrados como urbano o como rurales o el cambio que estamos pidiendo nosotros no va afectar en nada su derecho señor Alcalde el derecho de la compañía que reclama el derecho de nosotros como comuna Montañita y el derecho de Estado si el caso fuese, señor alcalde nosotros hemos realizado nuestra petición en base a nuestro derechos colectivos en base a la constitución y al COOTAD en el Art.103 y en 100 que habla sobre el territorio ancestrales donde se garantiza nuestro territorio. Pero si quisiera decir algo en su momento el señor Dr. Arístides Cruz, aquí en esta misma sala el 20 de enero, donde hablaba sobre el Art. 501 que fue el que más menciono ese artículo habla de los impuesto urbanos en la reunión y dice este Art. 501 que son sujetos de impuestos "-* ***Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas****", creo que yo ya he hecho un poco lectura cuales son los límites de predios urbanos pero nosotros como comuna Montañita no somos sujeto pasivo de este artículo o para el cobro de este impuesto de los predios urbanos.* ***"Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el Concejo mediante Ordenanza"****, que es lo que ya mencione cual es la Ordenanza acerca de los limites urbano que tiene la comuna Montañita, entonces compañeros comuneros compañeros, señores Concejales, señor Alcalde está dentro de su potestad o dentro de su atribuciones tal como lo menciona EL COOTAD, reformar cambiar alguna Ordenanza o algo que se haya hecho e incluso un cambio de denominación que se lo han hecho sin ningún fundamento legal correspondiente, porque no existe ni una Ordenanza que diga que el predio de la comuna Montañita, de predio rural ha sido cambiado a predio urbano o si lo hicieron a través de una Ordenanza o de un Acuerdo o una Resolución de Concejo, eso es nuestra posición referente al tema señor Alcalde";*



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

*Que el **Ab. Luís Campos López**, **Asesor jurídico de la comuna Montañita expone:** "señor Alcalde, señores Concejales y Concejales funcionarios, compañeros y compañeras comuneros solo quisiera remarcar la Ordenanza de los linderos urbanos del cantón Santa Elena es clarísimo fue hecho por los Concejales y usted señor Alcalde determinaron cuales son los límites de la zona urbana, eso es irrefutable, son derechos que esta consagrados por la Constitución ese es el hecho más importante surgen derechos colectivos, sus territorio están consagrados en la constitución, quiero hacer hincapié señores Concejales, señor Alcalde, quisiera que se lea con detenimiento lo que ustedes determinaron en su resolución del 15 de julio es importante para nosotros en ellos dice con claridad, el norte, sur, este y oeste de la zona urbana del cantón Santa Elena, si eso señor Alcalde no es posible de comprender a la saciedad, la parte legal estamos incumpliendo con el mismo COOTAD, el Dr. Arístides Cruz, nos decía que los problemas de los diferentes juicios y asuntos constitucionales implicaba una acción de no proseguir con el trámite, queremos decir, que ese no es el tema que hemos pedido nosotros, el tema es para nosotros solamente sobre la situación del territorio Urbano a Rural nada más señor Alcalde, eso lo que quiero afirmar cada momento y lo que es la Ley del COOTAD establece el respeto a la Constitución de la República, a las comunidades, su artículo 308, habla con saciedad conforme a la fortaleza la acción que se determina, compañeros el proceso de defender lo rural, está en defender la Constitución y la nueva ley de los territorios ancestrales, esa es la base sólida por eso pedimos señor Alcalde y a ustedes señores Concejales en este momento determinen su resolución y vallamos nosotros una parte con tranquilidad, comprendiendo que nuestros compañeros Concejales y Alcalde está cumpliendo con las normas legales del COOTAD y la Constitución";*

**Que el señor Smeling Suarez Baque, Presidente de la Federación de comunas de la Provincia de Santa Elena, expone:** *"buenos días señor Alcalde, señores Concejales Cuerpo Edilicio del Ilustre Municipio del cantón Santa Elena, del 90% del sector rural de donde pertenecemos cada una de nuestras comunas tales como territorio urbano, que hoy estamos este día aquí, compañeros de las diferentes comunas de los compañeros hermanos de la comuna Montañita, señor Alcalde, no quiero redundar más quisiera nos mas citar artículos muy importantes principalmente el 424 de la Constitución de la República que habla sobre la supremacía una vez que significa este articulo puedo pasar inmediato al artículo 57 que habla de los derechos de las comunas, su literal 4 y 5 que habla sobre sus territorios y justamente me voy a enfocar en el 21 el último párrafo habla que el estado garantizara la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna en condiciones de igualdad equidad, algo muy importante señor Alcalde y señores Concejales, compañeros queremos prevalecer siempre lo hacemos en las asambleas y comuna, que hacemos primero, consultamos al pueblo le decimos cual es nuestra mejor conveniencia al momento de hacer alguna situación, la obras que necesitamos, el problema que tenemos del Art. 17 que dice sea consultado antes de la adopción de una medida, señor Alcalde es importante citar, solo me he basado en la Constitución, muchas gracias señor Alcalde";*

Que una vez que se ha deliberado por los diferentes actores referentes a la petición de la Comuna de Montañita, de la parroquia Manglaralto de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, a través de su representante legal, que los predios urbanos sean revertidos a predios rurales y que son los siguientes**1) Lote identificado con el código catastral N°201-084-001: 2) Lote identificado con el código catastral N° 201-083-001:3) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-005:4) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-006:5) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-007:6) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-001: 7) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-002:8) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-003: 9) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-004: 10) Lote identificado con el código catastral N° 202-044-003** y que estos predios vuelva a su estado anterior **(predio rural);**

Que en el primer punto de esta sesión de concejo fechada el 17 de Febrero del 2016, a las 10H00 se proponen **dos mociones: Primera Moción** presentada por el señor Vicealcalde, Fulton Anchundia



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

Pacheco, que el punto debe quedar pendiente hasta que se reciba un nuevo informe por parte del Procurador Sindico y de ser posible hasta de Abogados externos y de la misma Procuraduría General del Estado, esta moción fue apoyada por las Concejalas Ing. María Aquino Merchán e Ing. María Eugenia Tómala Carvajal.- **Segunda Moción** que se continúe y se resuelva el Oficio Nº 035-GADMSE-AJM-2016, suscrito por el Dr. Arístides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente a petición suscrita por los integrantes del Cabildo de la Comuna Montañita mediante oficios Nº 001.CM2016, de fecha 07 de enero de 2016 y 013.CM2016 de fecha 29 de enero de 2016, sobre que los terrenos que actualmente se encuentran incautados por el Estado, a través de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN que pertenecían a la Compañía MASA, y que parecen catastrados como predios urbanos, sean revertidos a predios rurales.

***RESUELVE***

1º **PRESCINDIR** del Informe Jurídico del Dr. Arístides Cruz Silvestre Procurador Sindico emitido dentro del oficio N° 035-GADMSE-AJM-2016, en que considera que por el momento no es posible atender favorablemente la petición de los Directivos de la Comuna Montañita, hasta que existan Sentencias Ejecutoriadas en los Juicios pendientes, que se tramitan tanto en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena como en la Corte Constitucional.

2º **APROBAR** la petición de la Comuna Montañita, parroquia Manglaralto de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, representado por su Presidente Sr. Iván Del Pezo Yagual para que los lotes de terrenos que constan catastrados (inscritos) como predios urbanos en el Municipio de Santa Elena sean revertidos a Predios Rurales, volviendo a su estado anterior; por tanto serán considerados lotes rurales los lotes siguientes: **1) Lote identificado con el código catastral N°201-084-001:** Terreno en posesión de la comuna de Montañita donde existen casas de comuneros, además inversión del Estado con la construcción de casas del MIDUVI, parqueadero general de Montañita, estación de bombeo del sistema de alcantarillado y parte de ese predio está destinado para una Unidad del milenio siglo XXI prefabricada. **2) Lote identificado con el código catastral N° 201-083-001:** Terreno en posesión de la comuna Montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del Estado con la construcción de casas de MIDUVI de socios comuneros, Unidad de Policía Comunitaria UPC, reservorio que aspiramos habilitar para mejorar distribución del líquido vital y actualmente un proyecto de arborización financiado por el Ministerio del Ambiente y el GAD Parroquial de Manglaralto. **3) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-005:** Terreno en posesión de la comuna de Montañita donde existen cabañas comunitarias construidas por la institución comunal, parte del parqueo que se construyó por el municipio en el año 2013 y punto de surf construido por el MINTUR. **4) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-006:** Terreno en posesión de la comuna de Montañita donde existen cabañas comunitarias construidas por la institución comunal, parte del parque que se construyó por el municipio en el año 2013. **5) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-007:** Terreno en posesión de la comuna Montañita donde existe cabañas comunitarias construida por la institución comunal parte del parque que se construyó por el municipio en el año 2013 y además una cancha acústica construida por el GAD Provincial. **6) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-001:** Terreno en posesión de la comuna Montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del Estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros. **7) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-002:** Terreno en posesión de la comuna Montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del Estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros. **8) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-003:** Terreno en posesión de la comuna Montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del Estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros. **9) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-004:** Terreno en posesión de la comuna Montañita donde existen construcciones de casas de comuneros e inversión del Estado con la construcción de casas del MIDUVI de socios comuneros. **10) Lote identificado con el código catastral N° 202-044-003:** Terreno ubicado en la punta de Montañita para un posible mirador turístico.

*3º* **NOTIFICAR al Departamento de Catastro y Avaluó del GAD Municipal de Santa Elena, para que modifiquen el Código Catastral Urbano a Código Catastral Rural, a los**



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

**siguientes lotes: 1) Lote identificado con el código catastral N°201-084-001: 2) Lote identificado con el código catastral N° 201-083-001:3) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-005:4) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-006:5) Lote identificado con el código catastral N° 202-041-007:6) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-001: 7) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-002:8) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-003: 9) Lote identificado con el código catastral N° 201-126-004: 10) Lote identificado con el código catastral N° 202-044-003.** Es decir que estos predios vuelvan a su estado anterior (predio rural).

**4º** **ESTABLECER** expresamente que esta reversión de la calidad de los predios de urbano a rural, no significa ningún reconocimiento de propiedad, por no ser competencia de esta Municipalidad, siendo únicamente resolución administrativa de su condición de predios rurales.

**5º** **ESTABLECER** que la Municipalidad podrá clasificar mediante Ordenanza como Centros Urbanos a las poblaciones que cuenten con los servicios básicos inherentes a tal declaratoria.

**6º** **NOTIFICAR** a la Comuna Montañita por intermedio de su representante legal el Sr. Iván Del Pezo Yagual que su trámite ha sido procesado favorablemente, al igual que al Presidente de la Federación de Comunas de la Provincia de Santa Elena por su intermedio al Sr. Smeling Suarez Baque.

***Alcalde**:* Bien señor Secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario General:** señor Alcalde, me permito dar lectura al segundo punto del orden del día martes 17 de febrero del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.

Alcalde; bueno señores concejales y concejalas, la intervenido ha sido bastante extensa por lo que puede informar partes de mi conocimiento para resolver el problema de Montanita, por lo que en la otra sesión de concejo le hare conocer sobre mi informe de esta semana, siguiente punto señor secretario

**Secretario General:** señor Alcalde me permito dar lectura al tercer punto del orden del día martes 17 de febrero del 2016.

***Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.***

***Alcalde:*** quien desea hacer uso de la palabra vicealcalde tiene la palabra

***Vicealcalde, Sr. Fulton Anchundia Pacheco:*** buenas tardes señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Vicealcalde, concejal Lcda. Amelia Ángel De la Cruz tiene la palabra.

***Concejala, Lcda. Amelia Ángel De la Cruz:*** buenas tardes señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Concejala, Lcda. Amelia Ángel, Concejal Ing. María Del Carmen Aquino Merchán tiene la palabra.



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

***Concejala, Ing. María Del Carmen Aquino Merchán:*** buenas tardes señor Alcalde compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Concejala Ing. María Del Carmen Aquino, Concejal Sr. Rubén Bohórquez Mite Merchán tiene la palabra.

***Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite:*** buenas tardes señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Concejal Rubén Bohórquez Mite, Concejal Sr. Walter Gellibert Villao tiene la palabra.

***Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao:*** buenas tardes señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Concejal Sr. Walter Gellibert Villao, Concejal Sr. Willians Gonzabay Borbor tiene la palabra.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: buenas tardes señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Concejal Willians Gonzabay Borbor, Concejal Lcdo. José Malavé Tomalá tiene la palabra.

***Concejal, Lcdo. José Malavé Tomalá:*** buenas tardes señor Alcalde compañeros y compañeras concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Lcdo. José Malavé Tomalá, Concejal Sr. Francisco Reyes Franco tiene la palabra.

***Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco:*** buenas tardes señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor Alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** bueno Concejal Sr. Francisco Reyes Franco, Concejal Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal, tiene la palabra.

***Concejala, Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal:*** buenas tardes señor Alcalde compañeros y compañeras Concejales y funcionarios presentes, bueno señor alcalde por honor al tiempo mi informe se lo pasare por escrito gracias por la oportunidad.

***Alcalde:*** Concejala Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal, Bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario General:** señor Alcalde me permito dar lectura al cuarto punto del orden del día miércoles 17 de febrero del 2016

***Conocer y aprobar Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, el día martes 19 de enero de 2016.***



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

***Alcalde:*** señor Secretario General someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

***Secretario General:*** votación para los miembros del Cuerpo Edilicio respecto al cuarto punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016.

| | |
|---|---|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | aprobado |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | aprobado |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | aprobado |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite | aprobado |
| Sr. Walter Gellibert Villao | aprobado |
| Sr. Willians Gonzabay Borbor | aprobado |
| Lcdo. José Malavé Tomalá | aprobado |
| Sr. Francisco Reyes Franco | aprobado |
| Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal | aprobado |
| Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas | aprobado |

***Secretario General:*** Señor Alcalde el cuarto punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL 2016.**

RESOLUCION Nº 0217022016-GADMSE-CM.-

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNCIPAL DE SANTA ELENA**

## CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 17 de febrero de 2016 conoció en el Cuarto Punto del Orden del Día la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena el día martes 19 de enero de 2016;

Que el Concejo Municipal analizó y revisó el borrador del acta presentada por Secretaría y concluyó que la misma estaba de acuerdo a como se trató y resolvió en la referida sesión;

En ejercicio de las atribuciones que le faculta el Art. 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

## RESUELVE

1º. **APROBAR** el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 19 de enero de 2016.

2º. **COMUNICAR** la presente resolución a los departamentos municipales correspondientes

***Alcalde:*** Bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

***Secretario General:*** señor Alcalde me permito dar lectura al quinto punto del orden del día miércoles 17 de febrero del 2016



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

***Aprobar en segundo debate REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL SOBRE LA CONTAMINACIÓN POR AGUAS RESIDUALES, DESECHOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEMÁS AL RECURSO AGUA EN EL CANTÓN SANTA ELENA.***

***Alcalde:*** señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

***Secretario General:*** votación para los miembros del cuerpo edilicio respecto al quinto punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016.

| | |
|---|---|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | aprobado |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | aprobado |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | aprobado |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite | aprobado |
| Sr. Walter Gellibert Villao | aprobado |
| Sr. Willians Gonzabay Borbor | aprobado |
| Lcdo. José Malavé Tomalá | aprobado |
| Sr. Francisco Reyes Franco | aprobado |
| Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal | aprobado |
| Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas | aprobado |

***Secretario General:*** Señor Alcalde el quinto punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL 2016.**

***Alcalde:*** Bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

***Secretario General:*** señor Alcalde me permito dar lectura al sexto punto del orden del día martes 17 de febrero del 2016

***Conocer y resolver listado de trámites de terrenos de fecha 04 de febrero de 2016, que contiene 3 trámites de Arrendamiento, 2 trámites de Compraventa y 2 trámites de Renovación de Arrendamiento.***

***LISTADO 04 DE FEBRERO DE 2016***

***ARRENDAMIENTO***
***SANTA ELENA***

***RAMÍREZ PAUCAR JORGE ENRIQUE***
***SORIANO ROCA SONIA ELIZABETH***

***COMPRAVENTA***
***ATAHUALPA***

***SORIANO MUÑOZ PATRICIA ELIZABETH***

***ARRENDAMIENTO***
***BALLENITA***

***MACÍAS GIRALDO PAULO EMILIO***
***RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO***
***SANTA ELENA***
***ESPINOZA GONZABAY MARCO ANTONIO***
***CRUZ RODRÍGUEZ ALEXANDRA VANESA***

***COMPRAVENTA***
***BALLENITA***

***CARDENAS ALCIVAR KLEBER ANTONIO***

***Alcalde:*** señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 – 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

***Secretario General**:* votación para los miembros del Cuerpo Edilicio respecto al sexto punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016.

| | |
|---|---|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | aprobado |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | aprobado |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | aprobado |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite | aprobado |
| Sr. Walter Gellibert Villao | aprobado |
| Sr. Willians Gonzabay Borbor | aprobado |
| Lcdo. José Malavé Tomalá | aprobado |
| Sr. Francisco Reyes Franco | aprobado |
| Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal | aprobado |
| Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas | aprobado |

***Secretario General**:* Señor Alcalde el sexto punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU CUARTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL 2016.**

**RESOLUCION Nº 0416022016-GADMSE-CM.-**

## EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

## CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que en el **Sexto Punto** del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, trata de la aprobación de listado de carpetas de compraventa, arrendamiento, renovación de arrendamiento de terrenos municipales presentado por la Comisión Permanente de Terrenos;

Que estos trámites han cumplido con lo establecido en la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales vigentes;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

## RESUELVE

1. **APROBAR** listado de trámites de terrenos: de fecha **04 de febrero de 2016**, que contiene 3 trámites de arrendamiento, 2 trámites de compraventa y 2 tramites de renovación de arrendamiento de terrenos, remitidos por la Comisión Permanente de Terrenos, de acuerdo al detalle siguiente:


SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

| CPT | 04-febrero-2016 | | Listado | Para: Sesion de Concejo | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **ARRENDAMIENTO SANTA ELENA** | **SOLAR** | **MZ** | **SECTOR** | **CODIGOS** |
| 1 | RAMIREZ PAUCAR JORGE ENRIQUE | 4 | D | 12 | **1348** |
| 2 | SORIANO ROCA SONIA ELIZABETH | 368 | 1-Z | 7 | **1371** |

| | **ARRENDAMIENTO BALLENITA** | **SOLAR** | **MZ** | **SECTOR** | **CODIGOS** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MACIAS GIRALDO PAULO EMILIO | 3 | 58-C | 22 | **1335** |

| | **COMPRAVENTA ATAHUALPA** | **SOLAR** | **MZ** | **SECTOR** | **CODIGOS** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SORIANO MUÑOZ PATRICIA ELIZABETH | 4 | 45-A | 501 | **972** |

| | **COMPRAVENTA BALLENITA** | **SOLAR** | **MZ** | **SECTOR** | **CODIGOS** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CARDENAS ALCIVAR KLEBER ANTONIO | 9 | 208 | 24 | **936** |

| | **RENOVACION ARRIENDO SANTA ELENA** | **SOLAR** | **MZ** | **SECTOR** | **CODIGOS** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPINOZA GONZABAY MARCO ANTONIO | 6 | 146-C | 10 | **157** |
| 2 | CRUZ RODRIGUEZ ALEXANDRA VANESA | 215 | O | 7 | **161** |

2. **DISPONER** la liquidación de los trámites de arrendamiento, compraventa y renovación de arrendamiento.

3. **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad la suscripción de los contratos correspondientes.

4. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Procurador Síndico y Jefes Departamentales del área de Terrenos para los fines pertinentes.

***Alcalde**:* Bien señor Secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario General:** señor Alcalde me permito dar lectura al séptimo punto del orden del día miércoles 17 de febrero del 2016

***Conocer y resolver listado de trámites de terrenos de fecha 15 de enero de 2016, que contiene 2 trámites de Actualización de trámites de Compraventa:***

***LISTADO 15 DE ENERO DE 2016***
***ACTUALIZACIÓN DE COMPRAVENTA***
***SANTA ELENA***
***CARMEN YAGUAL TOMALÁ***
***GUILLERMO HUMBERTO VÁSQUEZ MORIEL***

***Alcalde:*** señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

***Secretario General**:* votación para los miembros del Cuerpo Edilicio respecto al séptimo punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016.

| | |
|---|---|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | aprobado |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | aprobado |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | aprobado |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite | aprobado |
| Sr. Walter Gellibert Villao | aprobado |
| Sr. Willians Gonzabay Borbor | aprobado |
| Lcdo. José Malavé Tomalá | aprobado |
| Sr. Francisco Reyes Franco | aprobado |
| Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal | aprobado |
| Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas | aprobado |



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

***Secretario General:*** Señor Alcalde el séptimo punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU QUINTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL 2016.**

**RESOLUCION Nº 0517022016-GADMSE-CM.-**

## EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

## CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que en el Octavo Punto del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, trata de la aprobación de listado de Actualización de Carpetas de compraventa aprobadas de terrenos municipales presentado por la Comisión Permanente de Terrenos;

Que el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena, con fecha **12 de abril de 2010,** aprueba tramite de compraventa mediante carpeta N° 43123, por el solar Nº 6, de la manzana Nº 45-A, del sector Nº 20, Ballenita, con código catastral Nº **020-025-010**, a nombre de la **señora CARMEN YAGUAL TOMALA**, procediéndose a realizar el ingreso en el sistema Oracle tramite Actualización de Carpeta Aprobada;

Que el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena, con fecha **02 de marzo de 2011,** aprueba tramite de compraventa mediante carpeta, por el solar Nº 9, de la manzana Nº 12, del sector Nº 201, Manglaralto con código catastral Nº **201-042-011**, a nombre del **señor GUILLERMO HUMBERTO VASQUEZ MORIEL**, procediéndose a realizar el ingreso en el sistema Oracle tramite Actualización de Carpeta Aprobada;

Que estos trámites han cumplido con lo establecido en la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales vigentes;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

## RESUELVE

1º **APROBAR** Actualización de Carpetas de Compraventa Aprobadas de acuerdo al siguiente listado:

| CPT | 15-enero-2016 | | Listado | Para: Sesion de Concejo | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ACTUALIZACION CARPETA APROBADA | SOLAR | MZ | SECTOR | # CARPETAS |
| 1 | YAGUAL TOMALA CARMEN | 6 | 45-A | 20 | |
| 2 | VASQUEZ MORIEL GUILLERMO HUMBERTO | 9 | 12 | 201 | 43123 |

2º **DISPONER** que el Departamento de Rentas proceda a liquidar la venta resuelta, y emitir los títulos de créditos que correspondan.

3º **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriba el contrato pertinente, una vez que el Departamento Jurídico elabore la Minuta.

4º **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Procurador Síndico y Jefes Departamentales del área de Terrenos para los fines pertinentes.



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

***Alcalde**:* Bien señor secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario General:** señor Alcalde me permito dar lectura al octavo punto del orden del día miércoles 17 de febrero del 2016

***Conocer y resolver listado de trámites de terrenos de fecha 06 de enero de 2016, que contiene 4 trámites de Actualización de Carpetas de Compraventa:***

***LISTADO 06 DE ENERO DE 2016***
***ACTUALIZACIÓN DE COMPRAVENTA***

***SANTA ELENA***
***MARÍA DE LOURDES SUÁREZ PRUDENTE***
***ROSA NOEMÍ ORTÍZ BERMELLO***

***BALLENITA***
***BÁRBARA DEL PILAR ROSALES RODRÍGUEZ***

***SAN JOSÉ DE ANCÓN***
***ROSA LUDIVINA SORIANO SANTOS***

***Alcalde:*** señor Secretario someta a votación y si los señores Concejales quieren aportar algo respecto a este punto, entonces que lo hagan en el momento de su votación.

***Secretario General**:* votación para los miembros del Cuerpo Edilicio respecto al noveno punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016.

| | |
|---|---|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | aprobado |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | aprobado |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | aprobado |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite | aprobado |
| Sr. Walter Gellibert Villao | aprobado |
| Sr. Willians Gonzabay Borbor | aprobado |
| Lcdo. José Malavé Tomalá | aprobado |
| Sr. Francisco Reyes Franco | aprobado |
| Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal | aprobado |
| Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas | aprobado |

***Secretario General**:* Señor alcalde el noveno punto del orden del día, miércoles 17 de febrero del 2016, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEXTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL 2016.**

**RESOLUCION Nº 0617022016-GADMSE-CM.-**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA**

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que en el Noveno Punto del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, trata de la aprobación de listado de Actualización de Carpetas de compraventa aprobadas de terrenos municipales presentado por la Comisión Permanente de Terrenos;

Que el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena, con fecha **30 de noviembre de 2005,** aprueba tramite de compraventa mediante carpeta, por el solar Nº 16, de la manzana Nº SA-26, del sector Nº 10, Santa Elena, con código catastral Nº **010-128-009**, a nombre del **señor MARIA DE LOURDES SUAREZ PRUDENTE**, procediéndose a realizar el ingreso en el sistema Oracle tramite Actualización de Carpeta Aprobada;

Que el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena, con fecha **23 de junio de 2011,** aprueba tramite de compraventa mediante carpeta N° 42937, por el solar Nº 18, de la manzana Nº 96, del sector Nº 6, Santa Elena, con código catastral Nº **006-078-006**, a nombre de la **señora ROSA NOEMI ORTIZ BERMELLO**, procediéndose a realizar el ingreso en el sistema Oracle tramite Actualización de Carpeta Aprobada;

Que el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena, con fecha **28 de abril de 2007,** aprueba tramite de compraventa mediante carpeta N° 39640, por el solar Nº 5, de la manzana Nº 23-D, del sector Nº 18, Santa Elena, con código catastral Nº **018-044-005**, a nombre de la **señora BARBARA DEL PILAR ROSALES RODRIGUEZ**, procediéndose a realizar el ingreso en el sistema Oracle tramite Actualización de Carpeta Aprobada;

Que el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena, con fecha **13 de diciembre de 2013,** mediante resolución N° 2013122008-IMSE-CC, aprueba Creación y Compraventa de Adyacentes a los solares N° 2 y 6, de la manzana N° 245, sector N° 601, Ancón, con código catastral Nº **601-044-006**, a nombre de la **señora ROSA LUDIVINA SORIANO SANTOS**, procediéndose a realizar el ingreso en el sistema Oracle tramite Actualización de Carpeta Aprobada;

Que estos trámites han cumplido con lo establecido en la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales vigentes;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

## RESUELVE

1º **APROBAR** Actualización de Carpetas de Compraventa Aprobadas de acuerdo al siguiente listado:

| CPT | 06-enero-2016 | | Listado | Para: Sesion de Concejo | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ACTUALIZACION CARPETA APROBADA | SOLAR | MZ | SECTOR | # CARPETAS |
| 1 | SUAREZ PRUDENTE MARIA LOURDES | 16 | SA-26 | 10 | |
| 2 | ORTIZ BERMELLO ROSA NOEMI | 18 | 96 | 6 | |
| 3 | ROSALES RODRIGUEZ BARBARA DEL PILAR | 5 | 23-D | 18 | |
| 4 | SORIANO SANTOS ROSA LUDIVINA | 2 y 6 | 245 | 601 | |

2º **DISPONER** que el Departamento de Rentas proceda a liquidar la venta resuelta, y emitir los títulos de créditos que correspondan.

3º **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriba el contrato pertinente, una vez que el Departamento Jurídico elabore la Minuta.

4º **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Procurador Síndico y Jefes Departamentales del área de Terrenos para los fines pertinentes.

***Alcalde:*** bien en virtud de que se ha cumplido el Orden del Día de la sesión de concejo y no habiendo más que tratar, se agradece la presencia de cada uno de ustedes señores Concejales y se da por terminada la sesión de concejo.



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfono: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador

www.santaelena.gob.ec

Siendo las doce horas con treinta minutos, el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón Santa Elena, da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, firma el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas en su calidad de Alcalde, en unidad de acto con el Abg. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal, que certifica.

*Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas*
**ALCALDE DEL CANTON**

*Abg. Douglas Yagual Ayala*
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

www.santaelena.gob.ec



SantaElenaGAD
@SantaElenaGAD
Dirección: Av. 18 de Agosto y calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2940 869 / 294 0374
Santa Elena / Ecuador